

“Mujeres en una relación violenta de pareja”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A

FABIOLA MÉNDEZ VEGA

ASESOR:

LIC. MARÍA EUGENIA NICOLÍN VERA

TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉX.

2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

En memoria de

Mis abuelos

Ignacio Vega

Flor Vázquez

Ma. Luisa Ruíz

Por haber dejado una profunda huella en mi vida.

Por tu presencia en mi vida y por las fuerzas que me infundiste cuando parecía claudicar, por no dejarme en ningún momento, por todo lo que me has permitido vivir y por culminar este gran reto, a ti te debo todo, gracias **Dios!**

A mis papás, porque gracias a su amor, enseñanza, apoyo, confianza y paciencia he podido realizar uno de mis más grandes sueños. El esfuerzo que realizaron para darme la educación que hoy tengo no lo podré pagar con nada. Los valores que me inculcaron han hecho de mí una mejor persona. Los quiero con todo mi ser.

Alfredo, Daniel, Alejandra, y Verónica, que sería de mí sin ustedes y la familia que han formado. Me han enseñado lo que nunca podría haber aprendido con nadie más. Cada uno de ustedes me ha mostrado el valor de un hermano al apoyarme en todo lo que hago. Los quiero, admiro y respeto.

A mis asesores porque indudablemente, sin su ayuda y apoyo esto no hubiera funcionado, agradezco todos los consejos que me dieron y sobretodo el tiempo que invirtieron en este proyecto. A cada uno de ustedes, mi respeto, admiración y agradecimiento

Un agradecimiento especial a la Maestra Patricia Valladares de la Cruz. **Paty**, este proyecto nació por darme la invaluable oportunidad de ser parte de tu equipo en el PIAV, mis respetos y admiración para ti. Fuiste parte importante en el inicio de este proyecto, gracias por compartir tus conocimientos conmigo.

Índice:

	Página
Resumen.....	5
Introducción.....	6
Capítulo I. Género	
1.1 Definición.....	11
1.2 Asignación-identidad-rol.....	15
1.3 Femenino-masculino.....	19
Capítulo II. Violencia de Género	
2.1 Definición de Violencia.....	25
2.2 Tipos de violencia.....	28
2.3 Definición de Violencia de Género.....	34
Capítulo III. Violencia de pareja	
3.1 Etiología.....	40
3.2 Características.....	43
3.3 Consecuencias.....	49
3.4 Ciclo de Violencia.....	54
3.5 Síndrome de Estocolmo.....	56
Capítulo IV. Factores influyentes para que la mujer viva violencia en pareja	
4.1 Psicológicos.....	59
4.2 Legales.....	60
4.3 Familiares.....	61
4.4 Sociales.....	62
4.5 ¿Qué recursos tienen las mujeres que no sufren violencia?.....	62
Capítulo V. Conclusiones.....	65
Capítulo VI. Propuesta.....	68
Bibliografía.....	71
Anexos.....	75

Resumen

La violencia ha sido durante todos los tiempos un concepto que ni a lugar a dudas se ha experimentado de manera importante con la única diferencia de que en algunas épocas de la vida, éste era un hecho totalmente aceptado por la sociedad y por las mismas mujeres que eran salvajemente violentadas a diferencia de hace algunos años en donde socialmente la violencia ya no es vista con buenos ojos (y aún cuando existen nuevas reformas que protegen a la mujer se sigue viviendo), pero por diferentes razones, las mujeres ocultan este hecho como si ellas fueran las culpables.

Existen en el aire muchas preguntas al respecto, tales como: ¿Por qué las mujeres se quedan durante un periodo prolongado en violencia con su pareja? ¿qué sucede con las mujeres que son violentadas por su pareja? ¿por qué siguen atadas a ellos sin amarlos? ¿por qué los protegen ante la sociedad? ¿de qué manera influye la misma sociedad en esto? ¿tiene que ver con un patrón familiar? ¿qué recursos necesitan para romper con la relación de violencia? y muchas otras.

Cabe la posibilidad de responder a estas interrogantes entendiendo que intervienen varios factores que impiden que la mujer salga del círculo de violencia, entre ellos se encuentran factores psicológicos (en donde está en juego la integridad la persona), factores legales, factores familiares (es decir, la enseñanza que reciben desde casa) y factores sociales, esto es, cómo la sociedad misma influye para que esta situación se siga presentando de manera alarmante.

Es en gran manera inquietante, que el problema siga vigente con gran frecuencia y que no se busque la ayuda profesional que necesitan para romper con el círculo de violencia en el que están inmersas o bien, que a pesar de que tengan la ayuda ya sea de psicólogos, médicos, instituciones o leyes que las amparan, el problema no disminuya. Por tal motivo, este trabajo pretende investigar los factores que están implicados en este tipo de experiencias.

Introducción:

Violencia, una palabra que algunas mujeres no se familiarizan con el término, sin embargo, desgraciadamente son más las que le dan un significado mayor en sus vidas y muchas veces, que la traen inscrita en lo más profundo de su ser.

La violencia en general, ha ido incrementándose en nuestros tiempos de manera rápida e inquietante. La importancia que se le debe dar a este tema, radica en que éste acaba con la dignidad y autoestima de las personas violentadas y las transporta a un estado en donde puede ponerse en riesgo su vida, con tal de terminar con esta horrible experiencia.

“Para algunos es un “tema de moda”, sin embargo este fenómeno ha existido desde tiempos muy remotos, pero al parecer pasó desapercibido o se intentó que así lo fuera hasta la década de los años setentas del siglo XX, cuando las corrientes del feminismo fueron las portadoras de este fenómeno en diversos foros, al comenzar a exponer los problemas del género femenino, siendo el de la violencia conyugal analizado en función de cómo eran vistas las mujeres” (Whaley, 2003).

“Hace treinta años, golpear a la esposa porque la cena no estaba lista, porque la había servido cuando aún era muy temprano, porque había resultado insípida, demasiado caliente, demasiado fría, demasiado condimentada, demasiado picante... o porque había dejado algo fuera de lugar, porque estaba hablando por teléfono cuando el esposo llegó a casa, o por lo que fuera, no sólo era una costumbre sino además un derecho del marido que nadie se atrevía a cuestionar, ni siquiera las mujeres directamente afectadas” (Torres, 2001).

“La violencia contra las mujeres (violencia de género), con sus múltiples variantes, no es exclusiva de la vida urbana ni tampoco de las sociedades modernas. Dentro de la familia la violencia se vive. No se trata de un hecho aislado, ni de estar en el lugar equivocado en el momento equivocado. La

violencia es cíclica, progresiva y en muchos casos, mortal. Afecta a mujeres que han incorporado el miedo a su forma de vida: miedo a los golpes, a los insultos, al silencio condenatorio, a las reacciones del marido; miedo de hablar, de hacer o decir cualquier cosa que pueda desencadenar una situación de violencia; miedo de pensar en sí mismas, de expresar y aun de identificar sus propias necesidades. En suma, miedo de vivir” (Torres, op cit.).

Es un hecho que esta horrible palabra existe, se vive y en la actualidad con mucho más frecuencia de lo que cualquiera pudiera imaginar o aceptar. “En México, se estima que la tercera parte de las mujeres ha sufrido maltrato físico por parte de sus esposos o compañeros; si incluimos el psicológico (insultos, amenazas), esta proporción sube aún más. De las mujeres atendidas por actos de violencia en los hospitales y clínicas de la ciudad de México entre 1989 y 1994, 78% había sido golpeada por su pareja o algún familiar. La mayoría de las mujeres asesinadas encuentra la muerte no a manos de un desconocido, sino de su propio cónyuge o ex cónyuge” (Castañeda, 2002), hecho interesante donde surge la posibilidad de investigar específicamente sobre violencia de género.

Las estadísticas demuestran de manera alarmante que las mujeres sufren violencia con mayor frecuencia y generalmente los agresores son su pareja; motivo por el cual diversos estudiosos del tema, se han dado a la tarea de ahondar sobre la personalidad de los agresores tanto como de las “víctimas” y las posibles causas que determinan un acto violento; encontrando factores que tienen que ver con poder, inseguridad, patrones familiares, entre otros.

Pero, ¿qué se entiende por violencia? y ¿qué se entiende por violencia de género?. Existen diferentes autores que definen estos conceptos, sin embargo, la idea es la misma. Por el momento se revisará una sola definición de cada término. Según el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAVI), la violencia se define como: “todos aquellos actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica o sexual y moral de cualquiera de los integrantes de la familia” (Whaley, 2003). Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

en 1993, define la violencia de género como: “cualquier acto que resulte o pueda resultar en sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; incluyendo amenazas de dichos actos, coerción y/o privaciones arbitrarias de la libertad, ya sea pública o privada” (Valladares, 2003).

Ahora bien, si las diferentes conceptualizaciones de la violencia han considerado a ésta de modo similar, no todos los casos se viven de manera semejante ni tiene las mismas causas. De ahí la importancia de intentar explicar como intervienen diferentes factores para que la mujer siga permitiendo los malos tratos que recibe por parte de su pareja.

“Lo que se define como violento cambia según el tiempo y el lugar, pero la violencia siempre tiene como base un esquema de desigualdad, cualesquiera que sean el contexto y las variantes particulares. La violencia no se limita a los hechos: incluye las omisiones; no es únicamente lo que se dice: también lo que se calla” (Torres, 2001). La violencia va más allá de los golpes, las hay en distintas modalidades: física, psicológica, sexual y hasta económica. Dentro de este trabajo se verán detalladamente cada una de ellas.

“El maltrato suele empezar con una agresión verbal solapada y esporádica, difícil de distinguir de los comentarios y enfados normales entre dos personas cercanas. Es necesario aprender a detectar la violencia, pararla, curar sus secuelas y prevenirla” (Barea, 2004). Como dice Whaley (2003), “la violencia tiene características de epidemia, que se extiende de generación en generación” y a pesar de su alta frecuencia, continúa siendo un problema “privado” el cual sólo es conocido cuando la mujer o la familia lo denuncian.

Es de asombrarse que hasta en un texto que a los ojos de muchos son palabras bonitas, se muestra la preferencia por el sexo masculino y pone a la mujer a merced de éste, es el caso de la Epístola de Melchor Ocampo, la cual fue eliminada por el Senado al darse cuenta de la desigualdad que manifiesta.

Dicho documento dice:

Declaro en nombre de la ley y de la Sociedad, que quedan ustedes unidos en legítimo matrimonio con todos los derechos y prerrogativas que la ley otorga y con las obligaciones que impone; y manifiesto: "Que éste es el único medio moral de fundar la familia, de conservar la especie y de suplir las imperfecciones del individuo que no puede bastarse a sí mismo para llegar a la perfección del género humano. Este no existe en la persona sola sino en la dualidad conyugal. Los casados deben ser y serán sagrados el uno para el otro, aún más de lo que es cada uno para sí. El hombre cuyas dotes sexuales son principalmente el valor y la fuerza, debe dar y dará a la mujer, protección, alimento y dirección, tratándola siempre como a la parte más delicada, sensible y fina de sí mismo, y con la magnanimidad y benevolencia generosa que el fuerte debe al débil, esencialmente cuando este débil se entrega a él, y cuando por la Sociedad se le ha confiado.

La mujer, cuyas principales dotes son la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura debe dar y dará al marido obediencia, agrado, asistencia, consuelo y consejo, tratándolo siempre con la veneración que se debe a la persona que nos apoya y defiende, y con la delicadeza de quien no quiere exasperar la parte brusca, irritable y dura de sí mismo propia de su carácter. El uno y el otro se deben y tendrán respeto, deferencia, fidelidad, confianza y ternura, ambos procurarán que lo que el uno se esperaba del otro al unirse con él, no vaya a ser que ambos deben prudenciar y atenuar sus faltas. Nunca se dirán injurias, porque las injurias entre los casados deshonoran al que las vierte, y prueban su falta de tino o de cordura en la elección, ni mucho menos se maltratarán de obra, porque es villano y cobarde abusar de la fuerza.

Ambos deben prepararse con el estudio, amistosa y mutua corrección de sus defectos, a la suprema magistratura de padres de familia, para que cuando lleguen a serlo, sus hijos encuentren en ellos buen ejemplo y una conducta digna de servirles de modelo. La doctrina que inspiren a estos tiernos y amados lazos de su afecto, hará su suerte próspera o adversa; y la felicidad o desventura de los hijos será la recompensa o el castigo, la ventura o la desdicha de los padres. La Sociedad bendice, considera y alaba a los buenos padres, por el gran bien que le hacen dándoles buenos y cumplidos ciudadanos; y la misma, censura y desprecia debidamente a los que, por abandono, por mal entendido cariño o por su mal ejemplo, corrompen el depósito sagrado que la naturaleza les confió, concediéndoles tales hijos. Y por último, que cuando la Sociedad ve que tales personas no merecían ser elevadas a la dignidad de padres, sino que sólo debían haber vivido sujetas a tutela, como incapaces de conducirse dignamente, se duele de haber consagrado con su autoridad la unión de un hombre y una mujer que no han sabido ser libres y dirigirse por sí mismos hacia el bien".

La violencia, pues, se experimenta casi a diario en nuestras vidas, la vemos en las noticias, en los programas de televisión, en la calle, con los amigos, en la familia y sobretodo con la pareja. Pero ¿qué hacemos para detener esta situación, al menos en nuestras vidas? ¿Por qué nos quejamos de las guerras que hay en el mundo, pero no queremos ver la guerra que vivimos

internamente a causa de la violencia que ejercen sobre nosotros? ¿Por qué las mujeres permanecen al lado de quienes las maltratan?

Finalmente, el objetivo de este trabajo es analizar que recursos (psicológicos, legales, familiares, sociales) influyen para que una mujer no permanezca en una relación de maltrato de pareja, lo cual permitirá identificar estos factores y plantear elementos para su prevención y erradicación.

Capítulo I. Género

Hablar de género es complicado dado que desde hace mucho tiempo existe y se ha estudiado de una manera exhaustiva, sin embargo, en cada etapa de la historia en donde se ha intentado dar una explicación a este término, los profesionales interesados en abordar el tema, han tenido que pasar por varios años de investigación para poder dar una definición más clara y precisa de lo que significa esta controversial palabra.

1.1 Definición

Actualmente se plantea que las diferencias significativas entre los sexos son las diferencias de género. ¿Qué significa esto? “Género” es un concepto que, si bien existe desde hace cientos de años, en la década de los setenta empezó a ser utilizado en las ciencias sociales como categoría con una acepción específica. (Lamas, 2003)

Así, a finales de los años cincuenta, el concepto de género se perfila; su uso se generaliza en el campo psicomédico en los sesenta; con el feminismo de los setenta cobra relevancia en otras disciplinas; en los ochenta se consolida académicamente en las ciencias sociales; en los noventa adquiere protagonismo público y, en este nuevo siglo, se constituye en “la” explicación sobre la desigualdad entre los sexos. (Lamas, 2006)

Pero, ¿qué entendemos por género? y, ¿sexo y género es lo mismo? Hagamos un breve recorrido por lo que algunos autores nos dicen sobre esto. Bleichmar (1997), comenta que “sexo y género son términos que hasta hace una década se recubrían uno a otro de una manera inexplicable” y que “bajo el sustantivo género se agrupan todos los aspectos psicológicos, sociales y culturales de la femineidad/masculinidad, reservándose sexo para los componentes biológicos, anatómicos y para designar el intercambio sexual en sí mismo”

Es así que, en el diccionario, género es simplemente un sinónimo de sexo (Webster, 1966), y se pueden encontrar definiciones tales como: <<Por sexo se

entiende el género (macho o hembra) con el que nace el niño>> (Rosenberg, Sutton-Smith, 1972). La Real Academia Española (1970) y el Petit Robert (1971) sólo conciben al género, en su relación con la diferenciación sexual en términos exclusivamente gramaticales: <<la pertenencia al sexo masculino o femenino o a cosas neutras>>, es decir, una palabra femenina remite a otra palabra femenina, esté o no implicado al sexo. En cambio sexo contiene la diversidad de significaciones corrientes: <<conformación particular que distingue al hombre de la mujer, asignándole un rol determinado en la generación que le confiere ciertas características distintivas>>; <<cualidad de hombre y de mujer>>; <<el sexo fuerte y el sexo débil>>; <<el segundo sexo>>; <<el bello sexo>>; <<partes sexuales>>; <<órganos genitales externos>>. (Bleichmar, op cit.)

Por otro lado, Marta Lamas (2006) destaca unos ejemplos de la enorme variedad que Hawkesworth registra:

Se usa género para analizar la organización social de las relaciones entre hombres y mujeres; para referirse a las diferencias humanas; para conceptualizar la semiótica del cuerpo, el sexo y la sexualidad; para explicar la distinta distribución de cargas y beneficios sociales entre mujeres y hombres; para aludir a las microtécnicas del poder; para explicar la identidad y las aspiraciones individuales de mujeres y hombres. Así, resulta que se ve al género como un atributo de los individuos, como una relación interpersonal y como un modo de organización social. El género también se define en términos de estatus social, de papeles sexuales y de estereotipos sociales, así como de relaciones de poder manifestadas en dominación y subordinación. Asimismo, se le ve como producto de la atribución, de la socialización, de las prácticas disciplinarias o de las tradiciones.

El género es descrito como un efecto del lenguaje, una cuestión de conformismo conductual, un modo de percepción y una característica estructural del trabajo, del poder y de la catexis. También se plantea en términos de una oposición binaria, aunque

igualmente se toma como un continuum de elementos variables y variantes. Con esta diversidad de usos e interpretaciones, el género se convierte en una especie de comodín epistemológico que explica de manera tautológica lo que ocurre entre los sexos de la especie humana: todo es producto del género. (Lamas, op cit.)

Cada vez se oye hablar más de la perspectiva de género. ¿Qué significa esto?

Al analizar dicha perspectiva se consta que género se usa básicamente como sinónimo de sexo: la variable de género, el factor género, son nada menos que las mujeres. Aunque esta sustitución de mujeres por género se da en todas partes, entre las personas hispanoparlantes tiene una justificación de peso: en castellano se habla de las mujeres como “el género femenino”, por lo que es fácil deducir que hablar de género o de perspectiva de género es referirse a las mujeres o a la perspectiva del sexo femenino. (Lamas, 2003)

Lamas (op cit.) , nos dice también que “Género”, como sustitución de “mujeres” se emplea también para sugerir que la información sobre las mujeres es necesariamente información sobre los hombres, que un estudio implica al otro. Este uso insiste en que el mundo de las mujeres es parte del mundo de los hombres, creado en él y por él. Desde la antropología, la definición de género o de perspectiva de género alude al orden simbólico con que una cultura dada elabora la diferencia sexual.

En principio, aclaremos que por sistema sexo/género se entiende que las diferencias sexuales son algo más que un mero dato anatómico: son formas de simbolización inconsciente que establecen pautas para la constitución de la identidad sexual, y se entrecruzan y refuerzan con los papeles de género, los cuales son configurados en el nivel de la familia, del derecho, de la política, de acuerdo con las diversas formas culturales; las propias disciplinas teóricas contribuyen a consolidar tales diferencias con su aura de saber. En su conjunto y en forma sobredeterminada, esas diferencias crean un efecto sistemático de

“división” sexual, en el que las mujeres, en la multiplicidad de sus prácticas, están sistemáticamente subordinadas a los hombres. (Gutiérrez, 2002)

Lamas (2003) afirma que:

La cultura marca a los seres humanos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano. La lógica del género es una lógica de poder, de dominación. Esta lógica es, según Bourdieu, la forma paradigmática de violencia simbólica, definida por este sociólogo francés como aquella violencia que se ejerce sobre un agente social con su complicidad o consentimiento.

Los sistemas de género, sin importar su periodo histórico, son sistemas binarios que oponen el hombre a la mujer, lo masculino a lo femenino, y esto, por lo general, no en un plan de igualdad sino en un orden jerárquico. Desde una perspectiva, aprender acerca de las mujeres implica también aprender acerca de los hombres. El estudio del género es una forma de comprender a las mujeres no como un aspecto aislado de la sociedad sino como una parte integral de ella.

Podemos observar que cuando el género es distinguido como un concepto unitario no da cuenta ni de fenómenos humanos ni sociales, y que sexo no sólo incluye las peculiaridades anatómicas, sino que “de tal anatomía parece surgir todo el universo de significaciones simbólicas que rigen las teorías vigentes sobre el sexo y el género en nuestra cultura” (Bleichmar, 1997).

Como definición preliminar, Rubin plantea que el sistema sexo/género es el conjunto de arreglos a partir de los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana; con estos “productos” culturales, cada sociedad arma un sistema sexo/género, o sea, un conjunto de normas a partir de las cuales la materia cruda del sexo humano es moldeada por la intervención social, y satisfecha de una manera convencional, sin importar qué tan extraña resulte a otros ojos. (Lamas, 2003)

Así, las familias son generadoras permanentes de significados en relación al género, en tanto que formulan e interpretan las propuestas culturales acerca del comportamiento que le corresponde a una mujer y a un hombre.

1.2 Asignación/Identidad/Rol de Género

Desde una perspectiva psicológica, género es una categoría en la que se articulan tres instancias básicas:

- a) La asignación (rotulación, atribución) de género.- ésta se realiza en el momento en que nace el bebé, a partir de la apariencia externa de sus genitales. Hay veces que dicha apariencia está en contradicción con la carga cromosómica, y si no se detecta esta contradicción, o se prevé su resolución o tratamiento, se generan graves trastornos.
- b) La identidad de género.- se establece más o menos a la misma edad en que el infante adquiere el lenguaje y es anterior a su conocimiento de la diferencia anatómica de los sexos. Desde dicha identidad, el niño estructura su experiencia vital; el género al que pertenece lo hace identificarse en todas sus manifestaciones: sentimientos o actitudes de “niño” o de “niña”, comportamientos, juegos, etcétera.
- c) El papel de género.- el papel (rol) de género se forma con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Aunque hay variantes de acuerdo con la cultura, la clase social, el grupo étnico y hasta el nivel generacional de las personas, se puede sostener una división básica que corresponde a la división sexual del trabajo más primitiva: las mujeres paren a los hijos, y por lo tanto, los cuidan: ergo, lo femenino es lo maternal, lo doméstico, contrapuesto con lo masculino como lo público. (Lamas, 2003)

Desde el momento del nacimiento, los padres responden de manera distinta de acuerdo al sexo de su hijo; es más fácil que muestren mayor libertad al niño,

proporcionan el sentido de independencia, mientras que con la niña provocan dependencia y pasividad.

Es común que desde pequeños a los niños se les impida que desarrollen y expresen todos sus sentimientos. Así mismo, los padres dan más importancia a los niños que a las niñas mostrando la preferencia del hijo varón ya que a través de éstos ven el reflejo de su propia virilidad. Según Astelarra (citado en Cruz, 1996), el proceso que al niño se le transmite en su transición a hombre se basa en tres elementos:

1. La información de que “ser varón es importante”
2. Proponer una imagen de hombre y estimular al niño a que la imite
3. Ser hombre significa “poder”, que las mujeres no tienen y por lo tanto son inferiores.

Como consecuencia de estas características atribuidas a niños y niñas de forma diferenciada se derivan un conjunto de creencias que definen el comportamiento esperado socialmente y a su vez se conforman el modelo convencional predominante para cada grupo generacional.

De esta manera, Bleichmar (1997) coincide con que: “el género es una categoría compleja y múltiplemente articulada que comprende: 1) la atribución, asignación o rotulación del género; 2) la identidad del género, que a su vez se subdivide en el núcleo de la identidad y la identidad propiamente dicha, y 3) el rol de género”. Por otro lado, Arias (1996) menciona que “la cuestión de Género Masculino y Femenino tiene que ver con cuestiones de carácter sociocultural, así como, de construcción social y de “Status”, primordialmente para los hombres. La identidad y asignación de Género, se da por medio de costumbres y valores que tienen más peso que la misma carga genética y biológica”.

Grosman (1992), destaca tres momentos principales en los que se adquiere la identidad de género:

El primero es la “ideología familiar” acerca de lo que es un hombre y una mujer, es el punto de partida de una imagen de la mujer tierna, dulce, cariñosa, comprensiva y pasiva; mientras que se forma un hombre agresivo, libre, fuerte e independiente.

El segundo momento sucede al interactuar el individuo con la “ideología oficial”, es decir, la que se enseña en las clases, en los libros, a través de los medios de comunicación y que es incorporada tanto a la escuela como a la familia distinguiendo las actividades, los talleres, deportes, oficios y comportamientos adecuados para hombres y para “señoritas” de acuerdo al consenso establecido. Así, para las niñas habrá talleres de cocina, secretariado, confección de prendas de vestir, etc., mientras que para los hombres se reservan actividades más rudas como la mecánica, electrónica, carpintería, etc.

Un tercer momento está dado por la “ideología popular”, una confirmación consensual que se resume en la frase: “todo el mundo lo sabe”. Con relación a la mujer, “todo el mundo sabe que son demasiado sentimentales para tener decisiones firmes”, también “todo el mundo sabe que el hogar es el lugar de toda mujer” y que “toda esposa tiene la obligación de atender a su marido y dedicarse a los hijos”; por otra parte, con respecto al hombre “todo el mundo sabe que es la máxima autoridad de su casa”, y que por esta razón tiene que hacerse respetar y obedecer por los miembros de su familia.

Así, por “naturaleza”, el hombre es visto como superior a la mujer y por ende, se considera que tiene mayor poder. Esto significa que dentro de la pareja coyugal, como entre los hijos (que además de tener jerarquía por edades, también la tienen por sexo), se entiende y se acepta que el esposo/padre y por consiguiente todos los hombres, tienen un poder superior, mientras que la esposa/madre y las mujeres poseen un poder subordinado a las necesidades y deseos del hombre; tal consenso ha alcanzado a las propias mujeres que han desarrollado sus posibilidades de vida dentro de las limitaciones que el concepto de su “inferioridad” les ha impuesto, asumiendo el rol genérico heredado por entorno social.

El rol de género es el conjunto de expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados para las personas que poseen un sexo determinado. Es entonces la estructura social la que decide y prescribe las series de funciones aceptadas para el hombre y la mujer, de acuerdo a su sexo y propias a su género.

En el contexto social tradicional, se espera que la mujer exprese sus sentimientos y emociones, les está permitido llorar, abrazarse y besarse; los hombres que expresan sus sentimientos son considerados miedosos y cobardes, deben evitar las lágrimas y muestras de afecto.

La tipificación sexual la constituyen tres conceptos básicos: el sexo biológico por medio del cual se da una asignación de Género, la identidad de Género y el rol de Género (Arias, op. cit). Resumiendo y a manera de dejar más claro estos conceptos, Hernández, Eisenber, y Valladares, (1990), refieren al rol de género como el conjunto de características físicas, psicológicas y formas de actividad que atribuyen diferencialmente a los miembros de cada sexo. En este sentido, el rol género concentra los estereotipos de comportamientos, valores y actitudes esperados en los seres humanos de cada sexo, introyectando lo que puede, debe y hace de acuerdo con el concepto que otros tienen de él o de ella.

Por lo que, la identidad de género es la convicción personal, privada y subjetiva que tiene un individuo de pertenecer a la identidad masculino o femenino. Así, la tipificación sexual se refiere a tres conceptos básicos que son el sexo biológico a través del cual se da una asignación de género (o rol de género) y, un acuerdo o desacuerdo personal con dicha identidad. (González, 1994)

Dentro del género se pueden incluir todos aquellos aspectos que convergen en el ser humano, procedentes, en primer término, del ambiente familiar y en segundo, del ámbito social esto es, a través de la enseñanza que procuran los padres, en la que se da un trato diferencial al varón y a la mujer, así como mediante el tipo de juegos que a cada uno de ellos le es permitido y a los cuales les es facilitado el acceso (Bustos, 1992). Ahora bien, ¿hasta qué punto

y en dónde se asimila a las mujeres a lo natural y a los hombres a lo cultural, y qué implica esta correspondencia?

Históricamente, las luchas por el derecho a la igualdad han partido de la premisa de que las diferencias de sexo, raza, edad, salud, etcétera, no justifican la desigualdad de nuestro estatus social, cultural, económico o político; “de la misma manera las diferencias de nuestras creencias, valores o forma de vida tampoco justifican un trato desigual o discriminatorio, con lo cual queda de manifiesto que se lucha contra la desigualdad, no contra la diferencia” (Gutiérrez, 2002).

Hombre y mujer han sido siempre sexualmente diferentes. En un proceso complejo y largo, se separaron hasta llegar a desconocerse. Así se conformaron los géneros por la atribución de cualidades sociales y culturales diferentes para cada sexo, y por la especialización y el confinamiento exclusivo del género femenino en la sexualidad concebida como naturaleza, frente al despliegue social atribuido al género masculino. (Lagarde, 2003)

1.3 Femenino/Masculino

Si bien, hoy en día se trata de considerar que la masculinidad y feminidad son características distintas, pero que coexisten en todos los individuos, aún persisten las ideas como rasgos contrapuestos, desvalorizando así, a unos de otros, dependiendo de sus diferencias de hombre, mujer, niño, niña, anciana, anciano, discapacitado, etcétera.

Ya que la anatomía es una de las bases más importantes para la clasificación de la personas, se cuenta con dos géneros: los machos y las hembras: lo masculino y lo femenino. Luego entonces, la actividad humana, en su mayoría, no está determinada por lo biológico (el sexo), sino por lo que culturalmente se define, única y exclusivamente como propio para ese sexo, es decir, el género.

Las características que se han atribuido tradicionalmente a lo femenino y a lo masculino, se adquieren desde la infancia a través de diversas instancias de

socialización como son la familia, la escuela, la religión, los medios de comunicación, entre otros; mismos que van a influir en la manera que tanto hombres como mujeres se perciban.

Los términos masculinidad y femineidad aluden al grado en que una persona se ajusta a las expectativas culturales sobre la conducta y apariencia que deben mostrar los hombres y las mujeres de tal forma que se da por hecho que la educación a las normas culturales denota adaptación y salud, mientras que los desvíos muestran anormalidad (Cruz, 1996).

Concebir que por ser masculino o femenino, desde el punto de vista anatómico-fisiológico, el individuo se debe comportar de cierta forma, constituye un error, del mismo modo como afirmar que uno y otro sexo deben manifestar siempre patrones de conducta iguales: es decir, supone rasar el comportamiento humano de manera simplificada y equívoca (Alvarez, 1983 citado en Garnica y Martínez, 2000).

En algunas sociedades se considera masculino o femenino a la persona que resulta atractiva a los individuos del sexo opuesto; mientras que en otras, se alude al grado en que una persona se ajusta a las expectativas culturales sobre la conducta y apariencia que deben mostrar hombres y mujeres; o bien, se refieren a los rasgos y/o cualidades medidos por tests estandarizados que compartan las respuestas de los mismos.

La masculinidad y la femineidad no son los extremos de una dimensión, sino que representan grupos de cualidades vagamente originadas y, que pueden variar en identidad de padres a padres, de compañeros a compañeros, de grupos y sociedades. (Garnica y Martínez, 2000)

Si los papeles sexuales son construcciones culturales, ¿por qué las mujeres siempre están excluidas del poder público y relegadas al ámbito doméstico? La evolución en las relaciones entre hombres y mujeres se realiza a través del reconocimiento de la mujer como individuo que, aunque reconocida como tal, lo es sin embargo de una manera mistificada y alienada. Si la República naciente

no otorga los mismos derechos políticos a la mujer que al hombre, es porque considera a la primera como de otra categoría que el hombre ciudadano: a él le corresponde la esfera pública, a la mujer la esfera privada de la familia.

Como dice Mirabeau en un discurso sobre la educación de la mujer:

Sin ninguna clase de duda, la mujer debe reinar dentro de su hogar, pero no debe hacerlo más que allí: en cualquier otro sitio está como fuera de lugar; la única forma como puede permitirse atraer la atención sobre ella fuera de su casa es a través de un porte que recuerde el de una madre de familia, o que dé realce a las virtudes propias para convertirse en tal. La vida hogareña es el verdadero sino de las mujeres: resulta pues, conveniente educarlas dentro de las costumbres que deberán labrar su dicha y su plenitud; y quizá fuese muy de desear que no abandonasen jamás al amparo vigilante de sus madres; no obstante, no pido en forma alguna la supresión de toda clase de instituciones de educación pública femeninas (Artous, 1996).

Lo importante, es comprender que, en estas sociedades, las formas de poder social no se organizan en torno al poder de una clase sobre otra, sino en torno al poder del grupo de hombres sobre el grupo de mujeres, y que éstas, una vez más, e incluso cuando participan en la producción social, tienen como primera determinación el lugar que ocupan en las relaciones de parentesco. La diferencia frente a las sociedades primitivas no se verían determinadas en primer lugar por su puesto en las relaciones de parentesco, sino en el distinto lugar que ocupan estas relaciones. (Artous, op. cit)

A manera de conclusión: “la desigualdad remite a asimetría, que socialmente se refleja en jerarquías, dominación, subordinación, inclusiones o exclusiones y, en su extremo, en opresión” (Gutiérrez, 2002). De este modo, se concuerda con lo que Marcela Lagarde (2003) dice acerca del cautiverio que viven las mujeres por su condición genérica y de su particular situación caracterizada por la opresión.

Por todas partes, las actividades que se valoran son las que ejercen los hombres; mitos y discursos evocan por doquier la naturaleza inferior de las mujeres; al hombre se le atribuyen siempre valores positivos y a la mujer negativos; la supremacía del sexo masculino sobre el femenino se ejerce en todas partes. Los intercambios matrimoniales, las tareas valoradas, las actividades nobles de la guerra y la política se hallan en manos de los hombres. Cuando las mujeres participan en las actividades culturales, suele ser en calidad de agentes de segunda fila. Una sola función escapa a esta desvalorización sistemática: la maternidad. Mas no por ello la mujer deja de ser una <<otra>> inferior y subordinada, y sólo la descendencia que engendra tiene valor. Sólo las actividades reservadas a los hombres son fuente de gloria y de renombre.

Si bien es cierto que el trabajo femenino ha adquirido una legitimidad social sin duda irreversible, es asimismo innegable que su condición sigue sin ser similar a la de los hombres. (Lipovetsky, 1997)

Citando a Lagarde (2003): las mujeres están cautivas porque han sido privadas de autonomía, de independencia para vivir, del gobierno sobre sí mismas, de la posibilidad de escoger y de la capacidad de decidir.

Las mujeres están cautivas en varios sentidos:

- Porque están faltas de la libertad que tienen los hombres
- Porque en ese cautiverio los hombres, supuestos pares humanos de las mujeres, ejercen su poder como dominio sobre ellas
- Porque en su servidumbre voluntaria otorgan consenso a su opresión a partir de la cultura y la ideología que las constriñe a mirar el mundo con un consentimiento que se afirma como aprobación y defensa vital del cautiverio

La dependencia como característica genérica es el mecanismo que hace a las mujeres renunciar al acceso a la libertad (económica, social, subjetiva, política). La dependencia es la metodología operativa de la opresión patriarcal.

La identificación de los sujetos con el papel asignado –por tradición- a los hombres y las mujeres es uno de los factores que potencian la neurosis, la violencia, la pérdida de la individualidad y los conflictos de pareja. El estrés de la vida en las grandes ciudades y la aburrida existencia de las amas de casa tradicionales genera toda clase de síntomas y malestares. (Navarro, 2004).

Poco a poco, el problema del maltrato doméstico y en especial de la mujer golpeada va saliendo a la luz pública. La imagen social que exige a la mujer tiene evidentes connotaciones de ajuste y subordinación a la posición masculina. Se fomenta en la mujer la necesidad de protección, el miedo a lo imprevisto y la dependencia emocional y económica. Cuando una mujer se muestra independiente, capaz, responsable, con iniciativas e ideas propias, los hombres se sienten desafiados, siendo objeto de gran estigmatización al cuestionarse la demás gente si en realidad será una “verdadera mujer”, así, se ve atrapada tanto al estar encasillada en este rol como por el hecho de querer cambiar.

Si a todo esto aunamos, que a la mujer se le enseña que sólo se convertirá en una persona íntegra cuando tenga un hombre a su lado. Se le adiestra para mantenerlo junto a ella, pero luego, cuando él la maltrata preguntan ¿por qué se queda? ¿por qué vuelve?, sin reparar en que lleva dentro el mandato social de estar con el hombre (marido, papá, hermanos o hijos), pase lo que pase, porque le han inculcado que es una necesidad incorporarlo a su ser. No puede percibirse existiendo sin depender de un hombre. Así queda minimizada como individuo buscando siempre a otro para sentirse plena. Estar en pareja es lo que la define como persona íntegra desde el punto de vista social, y la honorabilidad máxima se la dan el matrimonio y la maternidad. (Ferreira, 1992)

Es así pues, que a partir de las concepciones que tenemos de género, la sociedad ha sido responsable de la enseñanza sobre el actuar tanto de hombres como de mujeres, cuestión que da como fatal resultado la inequidad entre los géneros y desafortunadamente, la violencia del mismo.

La violencia como se ha visto, surge en una relación de desigualdad; se origina a partir de una posición o condición superior de quien la ejerce y del estado de subordinación de quien la sufre. Esta asimetría en términos de poder no sólo reestructura las posiciones de los sujetos implicados en cada episodio, sino que además hace que la violencia sea socialmente tolerada. (Torres, 2001)

El machismo actual opera tras las apariencias, en detalles que tal vez parezcan anodinos pero que revelan un juego de poder importante, detalles pequeños que conllevan consecuencias grandes. ¿Cuántas relaciones personales, cuántas decisiones profesionales, cuántos proyectos de vida, de hombres y mujeres, no se ven determinados, en mayor o menor grado, por el machismo? El machismo plantea una diferencia psicológica radical entre hombres y mujeres, a partir de la cual plantea roles exclusivos en todos los ámbitos. (Castañeda, 2002)

Capítulo II. Violencia de Género

Antes de llegar al tema de interés: violencia de pareja; características, manifestaciones y consecuencias, debemos empezar por entender qué es violencia y violencia de género, en qué formas se puede presentar y los tipos que existen. Empecemos por mencionar algunos autores que se han interesado por escudriñar este fenómeno.

2.1 Definición de violencia

Es de primordial importancia decir que la violencia no es algo que sea inherente al sujeto, sino que es una manifestación que se da por un proceso en la que el individuo tiene poca tolerancia a la frustración, y es aprendida desde la infancia. Cuando una persona no logra obtener lo que desea, generaliza de tal manera que tiene reacciones agresivas y si con esto llega a su objetivo, en el futuro sabrá que eso es lo que funciona y seguirá actuando de la misma manera, sin embargo, si no logra llegar a su meta, entonces, la agresión que maneja se convertirá en violencia para buscar nuevas formas de conseguir lo que quiere. Es decir, hablar de violencia es muy diferente que hablar de agresión. Todos tenemos algo de agresión pero no todos generamos violencia.

Cuando se habla de violencia no se refiere a un problema en abstracto que podemos disimular o negar. “Se está hablando de actos agresivos, formas concretas de actuar que dañan tanto a víctimas como a agresores. La violencia no se expresa sólo en los actos bélicos lejos de nuestra cotidianidad, sino que existe como forma de trato usual en muchas familias” (González, 1994).

La raíz etimológica de la palabra violencia remite al concepto de “fuerza”. “La violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir daño, puede hablarse de violencia política, económica, en un sentido amplio. En todos los casos el uso de la fuerza remite al concepto de poder” (Whaley, 2003).

Así, para Goldstein (1977), “la violencia es el comportamiento cuya intención es producir daño físico o psicológico a otra persona”. Según FEM (1984) “la

violencia es, el medio extremo para someter a otros y en este sentido pueden significar una perversión de la naturaleza humana y una negación a todo lo que significa vida y crecimiento” (Valladares, 1993).

Máximo Díaz Casanova (1985) define la violencia desde distintos puntos de vista.

“Calidad de violento y acción contra el natural modo de proceder, haciendo uso excesivo de la fuerza. Desde el punto de vista jurídico: coacción física ejercida sobre una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado. Los biólogos sostienen que la violencia es una respuesta que está genéticamente programada con el fin de asegurar la conservación de la especie”. “En 1986, el colectivo de lucha Contra la Violencia hacia las Mujeres, A. C. (COVA), mencionó que la violencia debe ser atendida como “todo aquello que nos obliga a estar fuera de nuestro estado, situación o modo natural” (Bustos, 1992).

“La violencia es una manifestación de poder y dominación con la intención de controlar a los otros(as) ya sean individuos, grupos o naciones. Es pues, una característica de las sociedades modernas que aumenta cuando existen condiciones de crisis económica, hacinamiento, contaminación y descontento político y social” (Valladares, 1993).

Por otro lado, Contreras (2001), dice que “la violencia es la acción contra el natural modo de proceder que se dirige de una persona a otra, a un animal o un objeto; esta acción no es característica de los tiempos modernos, ya que ha existido desde los inicios de la humanidad”.

“Violencia, se la define como un comportamiento, bien sea un acto o una omisión, cuyo propósito sea ocasionar un daño o lesionar a otra persona, y en el que la acción transgreda el derecho de otro individuo. Se trata de un acto que produce daños de índole y magnitud diversas, y que transgrede el derecho de la víctima a la integridad física, emocional y sexual” (Torres, 2001).

La OMS define la violencia como : “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones.”

Finalmente, según el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAVI), la violencia se define como “todos aquellos actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica o sexual y moral de cualquiera de los integrantes de una familia. (Whaley, 2003)

Casi todas las posturas coinciden en que la violencia conlleva una forma de presión que obliga a una persona a realizar una actividad no deseada. Resumiendo, violencia define todo atentado a la integridad física y psíquica del individuo, acompañado por un sentimiento de daño psicológico y moral.

En todas las relaciones humanas, incluidas por supuesto las que se dan en familia, hay discrepancias y conflictos, lo cual de ninguna manera quiere decir que en toda relación exista violencia.

Tomando en cuenta que “la violencia es un fenómeno universal, ocurre en todos los países del mundo y pasa por todas las clases sociales independientemente del contexto económico, educacional, religioso o racial”, se debe entender que “las relaciones de violencia comienzan en la niñez en donde se aprende que la disciplina significa ser herido y golpeado; de esta forma las niñas aprenden que las mujeres tienen que aceptar ser golpeadas por sus esposos y los niños que tienen que golpear a su esposa o compañera” (Mayer, 1985 citado en González).

Sin embargo, las modalidades de la violencia no son sólo los golpes o cualquier daño físico sino que conlleva mucho más allá de lo que se puede observar en

cuánto al cuerpo se refiere. Antes de explicar los tipos de violencia que existen, sería adecuado ver cómo se puede manifestar ésta.

Hernández (1994), establece dos tipos de manifestarse la violencia:

Activa y/o pasiva. Por un lado, la violencia activa son todas agresiones contundentes que dan por resultado una alteración física y psicológica visible en la persona. Por otro lado, la violencia de carácter pasivo (según CAVI, omisiones) consiste en el abandono y la falta de atención de las necesidades básicas de los integrantes de la familia, incumplimiento de las obligaciones conyugales y las faltas de respeto al mismo contrato en que se fundamentan; observándose las agresiones o violencia de tipo económico, social y ambiental (González, 1994).

2.2 Tipos de Violencia

En este apartado, podremos ubicar de manera clara las acciones u omisiones en las que se manifiestan los diferentes tipos de violencia. Si se toman en cuenta la naturaleza del daño ocasionado y los medios empleados, la violencia puede clasificarse en: física, psicológica, sexual y económica. Cabe mencionar que toda violencia tiene como objetivo dañar emocionalmente a la persona, porque esto la desgasta y le quita su poder de sobrevivir.

➤ Violencia Física

Este tipo de violencia, se refiere a las acciones que perjudican la integridad corporal. La violencia física es la más evidente, la que se manifiesta de manera visible ya que el daño producido se marca en el cuerpo de la víctima. En esta clasificación están incluidos golpes de cualquier tipo, heridas, mutilaciones y aún homicidios.

La violencia física se ejerce sobre el cuerpo en una variedad de manifestaciones que van desde el pellizco o el jalón de cabello hasta el asesinato, pasando por golpes de muy diversas intensidades, a veces propinados con las manos o los pies o en ocasiones también con objetos como cinturones, utensilios domésticos o instrumentos punzo cortantes. Muchas veces hay ataques específicos a los senos, los genitales o el vientre. Todo esto significa que el maltrato físico puede clasificarse según la gravedad de las consecuencias producidas (Torres, 2001).

Quien ejerce violencia física golpea con las manos, los pies, la cabeza, los brazos, o bien con algún utensilio; inflige heridas con cuchillos, navajas o pistolas. Algunos casos de violencia física por omisión consisten en privar a alguien de alimentos, bebidas o medicinas, e impedirle salir de su casa.

Ramírez (2007), refiere que este tipo de violencia puede ejercerse de dos maneras: una es el contacto directo con el cuerpo de la otra persona mediante golpes, empujones y jalones; jalar el cabello, forzarla a tener relaciones sexuales (como hemos mencionado) y limitar sus movimientos de diversas formas: encerrarla, provocarle lesiones con armas de fuego o punzo-cortantes, aventarle objetos y producirle la muerte.

Otra forma de violencia física que menciona Ramírez, consiste en realizar actos violentos alrededor de la persona. Por ejemplo, romper objetos delante de ella, empuñar armas y disparar a su alrededor, golpear objetos, maltratar animales, patear cosas, romper vidrios o sus implementos de trabajo como uniformes, destruir sus cartas o fotos, etc.

Este tipo de violencia es el último recurso que el hombre utiliza. Por lo general, antes ya ha intentado controlar a su pareja de otras maneras más “sutiles”, como la violencia psicológica.

➤ **Violencia Psicológica**

Esta modalidad, “abarca desde lo no punible legalmente, como burlas y humillación, hasta el acoso, asedio o negación de los sentimientos de la pareja, dañando la estabilidad emocional de quien la recibe” (Whaley, 2003). Puedo añadir que este tipo es el más complicado de demostrar y sobretodo de sanar dado que el daño que se produce es en la esfera emocional y la integridad psíquica.

El abuso verbal es una categoría de maltrato psicológico en la que entran los insultos, los gritos, los apodosos peyorativos, las burlas del aspecto físico de la mujer o bien de su trabajo, de sus actividades, y el ánimo de ridiculizarla.

Quienes sufren violencia psicológica no sólo ven reducida su autoestima, en la medida en que experimentan continuamente el rechazo, el desprecio, la ridiculización y el insulto, sino que en muchas ocasiones sufren también alteraciones físicas, trastornos en la alimentación y en el sueño, enfermedades de la piel, úlceras, gastritis, jaquecas, dolores musculares, todo ello como respuesta fisiológica cuyo origen está en la esfera emocional (Torres, 2001)

Existen tres formas de ejercer violencia verbal según Ramírez (2007):

- **Amenazar** a la mujer con promesas de violencia si ella intenta oponerse al hombre: por ejemplo, “si me dejas, te mato”; “atrévete”; “vas a ver cómo te va”; “ni se te ocurra”, etcétera.
- **Degradar** a la persona con frase como: “tú vales madre”; “eres una estúpida”, “mejor ni hables; sólo dices pendejadas”; “no hagas el ridículo”, y otras por el estilo.
- **Cosificar**, hacer sentir como un objeto sin valor a la persona, poniéndole sobrenombres o dirigiéndose a ella de manera despectiva: “eres una puta”; “tonta”; “pendeja”; “te crees muy conoedora”; etc.

Estas formas de agresión son muy directas, pero existe también la forma indirecta. Cuando él dice o hace ruidos que ella no escucha o no entiende. Susurrar para que ella no oiga, mentirle, cambiar de tema, hablar mal de ella

con otras personas, criticarla negativamente, hacerle creer que está equivocada, hablar de ella indirectamente o bromear sobre ella.

Quien ejerce violencia psicológica actúa con la intención de humillar, insultar, degradar; en pocas palabras, actúa para que la otra persona se sienta mal. Entre los medios utilizados pueden mencionarse la mordacidad; la mentira; la ridiculización; el chantaje; los sarcasmos relacionados con el aspecto físico, las ideas o los gustos de la víctima; el silencio; las ofensas; las bromas hirientes; el aislamiento, y las amenazas de ejercer otras formas de violencia, por ejemplo física o sexual (Torres, op, cit.).

➤ **Violencia Sexual**

La violencia sexual, al igual que la psicológica y la física, tiene diversas manifestaciones, si bien no todas producen los mismos efectos. La más evidente es la violación, que consiste en la introducción del pene en el cuerpo de la víctima (sea en la vagina, en el ano o en la boca) mediante el uso de fuerza física o moral. También se incluyen en esta categoría los tocamientos en el cuerpo de la víctima (aunque no haya penetración), el hecho de obligarla a tocar el cuerpo del agresor y en general a realizar prácticas sexuales que no desea, burlarse de su sexualidad y acosarla. El hostigamiento sexual es una de las formas más extendidas de este tipo de violencia, cuyo blanco principal son las mujeres (Torres, 2001).

Valladares (1993) explica que se habla de violencia sexual “cuando se establecen relaciones de poder y dominación a través del ejercicio de la sexualidad impositiva”. Por su parte, Whaley (2003) nos dice que este tipo de violencia “incluye burla, acoso, negligencia o bien infligir dolor a la víctima durante el acto sexual”.

La violencia sexual dentro de la pareja consiste en obligar a la mujer a realizar cualquier acto de tipo erótico en contra de su voluntad, y en general someterla a prácticas sexuales que a ella le resulten dolorosas o desagradables. Acusarla de frígida, ninfómana o falta de interés; burlarse de su cuerpo o de sus gustos, forzarla a tener actividades sexuales con otros hombres o con otras mujeres, así como sodomizarla sin que ella lo desee o celarla en exceso, son también manifestaciones de violencia sexual (Torres, op, cit.).

➤ **Violencia Económica**

Torres (2001), refiere que: “la violencia económica se refiere a la disposición efectiva y a los manejos de los recursos materiales –dinero, bienes, valores- sean propios o ajenos, de forma tal que los derechos de otras personas sean transgredidos”. Así, ejerce violencia económica quien utiliza sus propios medios para controlar y someter a los demás, así como el que se apropia de los bienes de otra persona con esa finalidad.

Whaley (2003), coincide en que “puede tratarse de apropiación o extracción del patrimonio del otro, control de ingresos, apoderarse de bienes inmuebles o muebles y despojo”. El ejemplo más claro de violencia económica es el robo, pero también están incluidos el fraude, el daño en propiedad ajena y, algo muy común en los casos de violencia familiar, la destrucción de objetos que pertenecen a la víctima.

La clasificación utilizada –violencia física, psicológica, sexual y económica- cumple una función descriptiva y facilita el análisis, pero eso no significa que estas variantes sean excluyentes.

Un golpe en la mandíbula, digamos, habría que calificarlo de violencia física y psicológica. Un asalto, acto en el que una persona es despojada de sus pertenencias, sería ejemplo de violencia económica y psicológica; si le ocasionaran al asaltado una lesión corporal, habría además violencia física. La violencia sexual, por

ejemplo, no sólo implica violencia psicológica; la mayoría de las veces también entraña violencia física. La violencia psicológica, además de estar presente en las otras variantes, es la única que puede presentarse de manera aislada; por ello se insiste en su especificidad (Torres, 2001).

Recapitulando, la violencia es un acto de poder que requiere la intervención al menos de dos personas en donde los actos violentos se pueden manifestar de varias maneras, ya sea con acciones u omisiones y afectando las áreas física, psicológica, sexual y económica.

La violencia física se produce cuando el agresor causa un daño corporal ya sea visible (pudiendo permanecer mucho tiempo) o lesiones internas que pueden causar hasta la muerte. Sin embargo, la violencia psicológica deja una huella permanente y difícil de borrar por su efecto tan devastador en la psique de la víctima que minimiza la seguridad en sí misma.

Por otro lado, la violencia sexual causa daños no sólo en el acto sexual en sí mismo sino que afecta también y en gran manera en la cuestión psicológica, por lo tanto, se habla de que los diferentes tipos de violencia no se presentan de manera aislada sino que van de la mano. Al someter a alguien a algún tipo de violencia, por ende, se le está imponiendo algún otro tipo de sus múltiples manifestaciones.

El único tipo de violencia que podría ser aislada es la psicológica por la dificultad que conlleva, no se necesitan golpes, ni abusos sexuales y mucho menos económicos, con sólo palabras hirientes se pueden causar daños irreparables. En la mayoría de los casos, los insultos duelen más que los golpes.

Dentro de la violencia existe un concepto denominado "círculo de violencia". Éste consta de tres fases (de tensión, de agresión, de arrepentimiento y reconciliación), las cuales se expondrán de manera detallada en capítulos posteriores.

La pregunta ahora, sería, ¿por qué las mujeres sufren con mayor incidencia la agresión por parte de su pareja?. En los siguientes capítulos se podrá dar una explicación en cuanto a las diferencia de género, manifestando así, cómo éstas son expuestas a diferentes tipos de violencia por el sólo hecho de ser mujeres.

2.3 Violencia de Género

En realidad, no se sabe desde cuando las mujeres han estado subyugadas. Algunos teóricos creen que en la historia de la humanidad ha habido eras de matriarcado. Desde entonces es dada la adoración de grandes diosas omnipotentes, como la Venus de la Fertilidad.

Engels atribuye la supeditación de la mujer al surgimiento de la propiedad privada y la familia, cuando los agricultores dejan de ser nómadas y forman poblaciones. El hombre necesitaba reconocer a sus hijos para proporcionales sus posesiones. De allí viene el control a la mujer.

Existe un temor que parece advertirse en los mitos de la creación del mundo, que se afanan en demostrar el papel secundario de las mujeres a las que, paradójicamente, les conceden una considerable capacidad de hacer daño. Eva pierde a la humanidad al dejarse tentar por la serpiente, y Pandora libera todos los males al abrir la caja que le dio Zeus cediendo a la incontrolable curiosidad femenina. En ambas leyendas observamos cómo, por una parte, se presenta a la mujer como un ser débil y seductor, y, por la otra, se le señala como un ser dotado de curiosidad.

Durante miles de años las mujeres han sido consideradas como seres inferiores, no sólo en la valoración social de que son objeto sino también en la forma en la que son tratadas dentro de la familia.

Nadie ignora la práctica tan extendida de matar a las niñas recién nacidas por vérselas como una carga indeseable o de mutilarlas sexualmente para vedarles los placeres eróticos.

Fue con la Revolución Francesa que se empezó a entender que la igualdad debía ser para todos. En el siglo XIX, con la Revolución industrial, se arrasó con la vida familiar tradicional: las mujeres hacían conservas, confeccionaban la ropa de la familia, cuidaban del huerto y de los animales, conocían las hierbas medicinales, fabricaban jabón y zapatos, eran activas e importantes; sin embargo, la Revolución industrial las fue sustrayendo de esas actividades: el jabón se adquiría en las tiendas, la salud pasó a manos de los médicos; la mujer se quedaba así, sin un puesto en la alineación del mundo. La falta de perspectivas vitales generaba depresión y angustia; tenida como un ser enfermizo, la mujer se enfermaba realmente.

Bajo la imagen tradicional de la domesticidad femenina, encontramos mujeres extraordinarias; algunas tuvieron que disfrazarse de hombres para poder asistir a las universidades, otras tuvieron que meterse de monjas y convirtieron el convento, que era lugar de encierro y castigo, en un sitio liberado de la tutela varonil, donde se podía leer, escribir y asumir responsabilidades, como por ejemplo Sor Juana Inés de la Cruz.

Media humanidad, la parte femenina, ha vivido olvidada y atrapada en una estrecha mazmorra de prejuicios y estereotipos, pero su afán de vivir plenamente la ha impulsado a escapar, a menudo clandestinamente, de esas limitantes.

En nuestro país, si bien la más importante revolución social en el siglo XX es la de las mujeres, muchas cosas aún resultan inaceptables. Todavía sigue ocurriendo, por ejemplo, que algunas mujeres sean maltratadas por sus esposos, sus novios o sus amantes; pero cada vez son menos las que lo consienten o toleran. (Whaley, 2003)

En muchos países las leyes han cambiado, y en algunos hay asistencia para las víctimas, pero en todos persisten todavía de forma endémica discriminaciones contra la mujer como violencia doméstica, agresiones sexuales o ausencia de presencia en los cargos de poder político y económico.

El género es un concepto propio de cada cultura, se basa en las expectativas que la sociedad tiene sobre un individuo en razón de su sexo. Los roles masculinos y femeninos varían mucho según la cultura. (Barea, 2004)

También influye en este concepto el momento histórico. A medida que la sociedad mejora en el respeto a los derechos humanos, cambia su concepto de lo que es normal y aceptable en el trato del hombre hacia la mujer.

Violencia de género es:

- La poca colaboración de los varones en las tareas del hogar
- El poco protagonismo femenino en los medios audiovisuales
- La dificultad extra de la mujer para acceder a los puestos de poder
- La exigencia de cualidades extra a las mujeres en el ejercicio de su profesión que no se pide a los varones
- La limitación extra de la mujer para acceder a los bienes económicos y al mercado laboral
- La falta de credibilidad de la mujer en el sistema jurídico
- El obstáculo extra de la mujer para acceder a los bienes culturales
- La violencia doméstica
- El genocidio de mujeres (Barea, op, cit.)

Todo acto de violencia basado en el género abarca la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer; la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos

sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993. Citado en Barea, 2004)

La necesidad de controlar es uno de los ejes de la violencia del hombre en el hogar. Aunando su deseo de control y confusión de su identidad con el estereotipo machista, entendemos por qué un hombre es violento con su pareja. Si su identidad está basada en ser el superior y el dueño de ella; en el momento que siente que no tiene ese control, siente entrar en una crisis que lo puede matar. Si está esperanzado en que va a obtener su validación de la obediencia de su pareja, en el momento en que ella no acepta hacerlo, él siente que ella lo está atacando mortalmente. No se da cuenta de que en realidad lo que está siendo atacado es su autoridad, una construcción social, y no él como ser humano. Sin embargo, al sentirse atacado, él recurre a lo que considera el único proceso biológico que puede ayudarlo a sobrevivir: la violencia. (Ramírez, 2007).

➤ **Definición**

<<Niños maltratados>>, <<mujeres golpeadas>>, <<mujeres maltratadas>>, <<violencia doméstica>>, <<violencia de género>>, <<violencia intrafamiliar>>, <<grupos vulnerables dentro de la familia>> son algunas expresiones utilizadas para referirse a un fenómeno que, como tema nuevo de análisis y estudio, ha sido bautizado y rebautizado varias veces.

De los términos anteriores, el más amplio y que abarca la mayoría de los que aluden a la violencia en contra de las mujeres es el de <<violencia de género>>. Se entiende por este concepto cualquier agresión (física, psicológica, sexual o económica) dirigida en contra de las mujeres por el solo hecho de ser mujeres. Las distintas formas de violencia sexual mencionadas

anteriormente, como la violación o el intento de violación, el abuso, el hostigamiento y el maltrato a las esposas, están incluidas en esta definición.

Un primer aspecto de la violencia de género son las disparidades económicas y políticas; en el hogar, las mujeres están supeditadas en la mayoría de los casos a las decisiones de su marido. Algunas características de los hogares con jefatura femenina son el acceso diferenciado a recursos económicos y programas de bienestar, y la carga ineludible del trabajo doméstico. (Torres, 2001)

En el tema específico de la violencia conviene subrayar que la que se dirige contra las mujeres se manifiesta de distintas formas a lo largo del ciclo vital. No es algo exclusivo de la relación de pareja, ni tampoco disminuye con el paso del tiempo.

Según la ONU (1993), “la violencia de género es cualquier acto que resulte o pueda resultar en sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; incluyendo amenazas de dichos actos, coerción y/o privaciones arbitrarias de la libertad, ya sea pública o privada” (Valladares, 2003)

La violencia se conceptualiza actualmente como un problema de salud pública por sus repercusiones en la salud integral de la mujer y es considerada por la ONU como una violación a los derechos humanos de las mujeres, los niños y los adolescentes. La violencia de género es un fenómeno complejo, que actualmente se estudia con mucho interés en el mundo entero. Son las mujeres el grupo más afectado por este problema de salud pública (Beijing, 1995). Entre las manifestaciones de la violencia de género se encuentran: abuso sexual, negligencia, violación, incesto, acoso sexual, violencia intrafamiliar y violencia conyugal o marital. (Delgado, citado en Jiménez, 2005)

La violencia contra las mujeres es un problema complejo y multideterminado, cuya ocurrencia depende de la interrelación entre 1) factores ideológicos, educativos y sociales; 2) de las características psicológicas de las receptoras

de la violencia y de los agresores y 3) de factores situacionales.(Valladares, op, cit.)

Entre dos o más individuos, en cualquier contexto, siempre habrá uno de mayor edad o mayor rango social o económico, más extrovertido o seguro de sí, que tome la iniciativa o se exprese con mayor contundencia, y él será el más poderoso en la interacción.

Las diferencias de edad, de nivel socioeconómico y educativo, ciertos rasgos de carácter, la estructura de la familia de origen, son sólo algunos de los factores que pueden promover o, por el contrario, impedir, una relación pareja. Tristemente, la equidad no parece darse de una manera natural ni espontánea en las relaciones humanas. (Castañeda, 2002)

La violencia, fincada en la inequidad de género, tiene entre sus raíces un principio ancestral el de la diferencia, una diferencia negativa, pues se cimenta en el sometimiento de las mujeres, en el desprecio a lo que son y lo que representan, a sus actividades, deseos, intereses y propiedades. Ejemplos ilustrados son el desprecio y poca comprensión en ciertos círculos sociales al periodo de menstruación de las mujeres, a la maternidad, lactancia, a su sexualidad, a su capacidad profesional, a su talento. Todavía se intenta controlar a la mujer, usarla, devaluarla, adquirirla y tirarla una vez que ha sido utilizada. Los medios de comunicación y todo nuestro sistema de industrias culturales, están absolutamente permeados de una cosmovisión donde la mujer es objeto. (Castañeda, op, cit.)

Para concluir este capítulo conviene apoyarse en lo que Torres (2001) puntualiza:

- Las desigualdades sociales se reproducen y muchas veces se fortalecen dentro del hogar
- El jefe de familia es el hombre de la casa, varón adulto que por lo regular desempeña los papeles de padre y esposo.

- Los subordinados, débiles o vulnerables en el núcleo familiar se definen en función del género, la edad, la aptitud física o mental y la orientación sexual, entre otras variantes.
- De las formas de violencia, el género constituye un factor decisivo de la discriminación que redefine todas las otras variantes, y existe además con su propia especificidad.

Finalmente, como menciona Gillé, “La violencia no está exclusivamente en el ámbito doméstico, se encuentra también en la construcción social de las identidades y los estereotipos femeninos. Nuestras industrias culturales no son ajenas a esta concepción femenina, mucho menos los medios de comunicación y la publicidad”. (citado en Jiménez, 2005)

Una buena relación afectiva debe ser esencialmente pacífica y rechazar todo tipo de agresión injustificada, verbal o física. Y entiendo por injustificada, cualquier manifestación violenta que no sea en defensa propia. (Riso, 2003)

Capítulo III. Violencia de Pareja

Para que una situación violenta se presente, se necesitan dos personas, por lo tanto, la relación de pareja es un área sumamente propensa para que se de maltrato en cualquiera de sus múltiples modalidades. Desafortunadamente, las mujeres son, con mayor frecuencia las receptoras de tal violencia.

Como dice Torres (2001), “el maltrato a las mujeres en el hogar abarca una amplia gama de conductas y comportamientos cuya finalidad es obligar a la víctima a hacer lo que el agresor quiere. El móvil último de la violencia no es producir un daño sino ejercer el poder y el control, así como estrechar las redes de la sujeción. Por ello entre las armas fundamentales están la presión y la manipulación psicológica, que tienden a desdibujar la voluntad y acrecentar la obediencia de las mujeres”.

“Alguien que ha desarrollado una gran dependencia, una autoimagen inferior y una conducta obediente o dócil, transfiere el control de sus acciones al que ejerce autoridad, al punto de actuar como una marioneta” (Ferreira, 1992). Es decir, las mujeres comúnmente dan autoridad a sus parejas para decidir sobre sus vidas, a tal grado que terminan aceptando el abuso que ejercen sobre ellas, empezando con un sometimiento a situaciones insignificantes (casi invisibles) que terminan en golpizas llegando a condiciones deplorables para sí mismas.

Bourdieu (2000) confirma: “Los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer de ese modo como naturales”.

3.1 Etiología

Al estudiar la violencia en el hogar, y específicamente en la pareja, se ha tratado de identificar las causas del maltrato. Algunos autores como Torres (2001), no discuten si su origen está en los genes, sino que examinan diversas explicaciones que abarcan un amplia gama de factores considerados

desencadenantes de la violencia, los cuales pueden agregarse en tres enfoques:

1. El *modelo individual*, que destaca aspectos personales de los sujetos implicados en una relación de violencia.
2. El *modelo familiar*, que analiza la dinámica de las relaciones que establecen sus integrantes.
3. El *modelo sociocultural*, que centra su atención en la estructura social.

Modelo Individual

Este modelo ubica los orígenes de la violencia en la propia persona que está envuelta en una relación concreta. Después de investigar las características – rasgos de personalidad, formas de vida, antecedentes familiares- del agresor o de la víctima, se señala alguna causa que se supone que puede erradicarse con la sola voluntad de los protagonistas. Con este criterio, el episodio de violencia se ve de manera aislada y se busca su origen en circunstancias tales como la incompatibilidad de caracteres entre el marido y la mujer, la presión externa que afecta directamente a la familia (desempleo, problemas económicos), el alcoholismo o el consumo de drogas, un deficiente autocontrol de la conducta, etc. En este mismo esquema, algunos autores sugieren que las mujeres golpeadas y maltratadas provocan la violencia, que se sienten atraídas por hombres agresivos, o bien que permanecen al lado de éstos por masoquismo.

Conviene señalar, que cada caso es particular, por lo que no podemos decir que lo que plantea cada uno de estos modelos sea una verdad absoluta, podrían presentarse casos en los que se ajuste cada modelo pero no todos.

Modelo Familiar

En una segunda aproximación a las causas de la violencia se considera que la familia es un sistema en el que cada uno de sus integrantes desempeña un papel determinado, es decir, cumple una función. La madre, el padre, cada uno de los hijos, otros parientes que convivan bajo el mismo techo, todos ellos

realizan determinadas tareas e interactúan con los demás. De esta manera, los cambios que se produzcan en la vida de cualquiera de los miembros de la familia repercuten en los otros. Con diferentes intensidades y en formas diversas, las experiencias, las actitudes, las palabras y en general los comportamientos de cada individuo tienen consecuencias en los demás, aunque no se dirijan expresamente a ellos.

Resumiendo, para que todo funcione adecuadamente, el núcleo de convivencia debe ser pacífico, armónico, de solidaridad, apoyo, comunicación y amor. Si esto llegara a ser diferente, la familia se vuelve disfuncional. Ahora bien, ¿qué provoca que una familia sea disfuncional? ¿En qué consiste esta falla?. Algunas características de este tipo de familia son:

- Falta de comunicación entre sus integrantes y un consecuente desconocimiento mutuo
- Distancia emocional de cada uno respecto a los demás y desinterés por lo que les suceda.
- Incapacidad para manejar los conflictos e incluso para hablar de ellos.
- Escasa o nula convivencia.
- Relaciones rígidas y autoritarias.

Por lo que, podemos sugerir que el estilo de crianza juega un papel importante en cuanto a la conducta posterior del adulto.

Modelo Sociocultural

El feminismo, partiendo de la conformación de la estructura social y las relaciones entre sus miembros, sostiene que la violencia en el hogar se produce porque hay en él una relación de desigualdad, porque las personas implicadas tienen niveles jerárquicos diferentes –hay alguien arriba y alguien abajo- y esa asimetría de poder se ve forzada después de cada acto de violencia. El maltrato a las mujeres en el hogar no es un problema individual ni un asunto que sólo competa a la familia. La violencia no es una anomalía; por

el contrario, es nada menos que la afirmación de un orden social particular que tolera la subordinación de las mujeres y el uso de la violencia en su contra.

De acuerdo con este modelo, el estereotipo de superioridad masculina se tambalea cuando las mujeres intentan salir del esquema tradicional: si se comportan de manera asertiva, tienen mejor empleo que sus maridos, ganan más dinero, van adquiriendo autonomía, etc. El hilo conductor es el supuesto de que el hombre debe ser la parte dominante y que si la mujer se sitúa fuera de ese patrón de sometimiento o se rebela ante la inequidad, él puede reafirmar <<su lugar>>, mediante la violencia si es necesario.

3.2 Características

Las relaciones entre hombres y mujeres tienen una enorme carga de agresividad que se manifiesta y se expresa de formas diferentes por ambos. Para que una relación de pareja sea violenta debe tener algunas particularidades para poder afirmar que existe maltrato en ésta. “Los hombres tienen derecho y permiso de ejercer la violencia contra las mujeres y ellas deben padecerla con obediencia y resignación”. (Lagarde, 2003)

Whaley (2003), menciona que “según el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAVI), para que el maltrato se defina como tal, existen cinco características inherentes, como son:

1. Que sea recurrente y constante, no sólo único y aislado.
2. Que sea intencional, es decir, con claridad en la conducta.
3. Que implique un acto de poder o sometimiento: controlar a quien la recibe.
4. Tendencia a que cada vez sea mayor la gravedad de la lesión.
5. Su resolución sería a partir de recibir apoyo profesional”.

Esto, obedece a cuestiones legales, por lo que no podemos someternos a la especificidad de dichas características; un solo golpe constituye violencia y no importa si sólo ocasionó un moretón o la consecuencia fue fatal, en ambos casos, existe una agresión hacia la persona afectada.

- **Mujeres**

Existen características en las mujeres que viven dentro de una relación de sometimiento a su pareja y trataremos de aclararlo en este apartado con la opinión de algunos autores.

Las mujeres, son “víctimas de violencia” como se ha mencionado anteriormente, sin embargo, aunque muchos teóricos no están de acuerdo con el término que se ha utilizado, debemos dejar claro lo que se entiende por víctima ya que no sólo las mujeres pueden serlo sino todo aquel que tenga una jerarquía menor al que ejerce el poder sobre ellos y nos ayudará a concebir mejor el papel que juega la mujer dentro de una relación de maltrato.

Whaley (op, cit.), define como víctima a una persona que ha recibido una lesión física demostrable, deliberada, grave y repetida por parte de su compañero marital (o cohabitante) y que además tiene las siguientes características:

- Incondicionalidad.- por la manera en que son socializadas, las mujeres aprenden a dar valor a actitudes de incondicionalidad hacia las necesidades de los otros.
- Amor.- algunos conceptos relativos al amor en la pareja, en la familia y en la relación entre las personas se prestan para apuntalar y justificar abusos. Esto se advierte especialmente en las explicaciones escuchadas en cuanto a por qué una mujer aguanta esta situación de malos tratos y no le pone fin. La razón aducida por ella suele ser “porque lo quiero”. Quien abusa puede haber tenido una historia de carencias o de padecimientos. Esa idea y la explicación de que está “enfermo”, despierta emociones empáticas.

- Poder.- el que es abusado experimenta una disminución del poder propio. La noción del propio poder depende, en una relación, de los sujetos que intervienen en ella. Pero, además depende del contexto en el que esa relación tiene lugar. Es difícil comprender por qué una mujer adulta sigue conviviendo con alguien que la maltrata. Es fácil y cómodo pensar que es “masoquista” o que “le gusta que le peguen”. Frecuentemente circulan estos argumentos que colocan el problema en el área de la patología individual de la mujer abusada, como una manera de explicar por qué no se va. Es difícil entender la lógica compleja, mezcla de sometimiento, delegación y anulación de la propia autonomía que puede mantener a mujeres adultas en estado de “indefensión aprendida”, de “secuestro” e incapacidad de alejarse de su marido torturador, cuando las causas no son las condiciones concretas de restricción económica para ellas y sus hijos, que la sociedad ni siquiera toma en cuenta.
- Disminución del propio valor.- en nuestra cultura, las mujeres gozan de menos valor, status y prestigio que los hombres y lo masculino. La afirmación no es nueva ni puede causar sorpresa. Cada época necesitó formas nuevas e imaginativas de enmascarar las desigualdades de género. En esta época aparece la mística de las “ventajas” y los “privilegios” que otorgan a las mujeres las leyes de los países desarrollados, o el argumento de que, en algunos de esos países, estas diferencias jerárquicas de género han sido totalmente superadas.
- Disminución del registro del malestar.- este punto de circuito es muy significativo en relación con las consecuencias, ya que las víctimas, de advertir su malestar mucho antes de que comiencen a aparecer interacciones que lleguen a perjudicarlas, estarían en mejores condiciones para frenar al abusador, darle alguna señal del perjuicio que padecen o terminar la relación. (Whaley, 2003)

Si bien es cierto, que estas son algunas de las características que experimenta la mujer al ser violentada, no son las únicas, podemos mencionar un sinnúmero

de ellas como el miedo, el amor, cuestiones económicas, etc., y esto dependerá de cada caso.

La mayoría de las mujeres piensan que su situación es única, tolerando el maltrato 10 o más años y lamentablemente, como bien afirma Lagarde (2003): La mujer no se queja, asume su culpa y se deja. En ocasiones ni siquiera se defiende “se deja” violar, gritar, pegar y, en casos extremos, por los mismos motivos y en circunstancias similares, se deja matar: “...le tenía tanto miedo que ni siquiera se defendió, ni las manos metió”.

Según estadísticas, una mujer golpeada suele realizar, en promedio entre tres y cinco intentos para abandonar el hogar antes de mantenerse alejada por completo o insistir en que el marido reciba tratamiento para regresar a su lado. (Whaley, op, cit.)

- **Hombres**

Un hombre golpeador o violento no es aquel a quien se le va la mano en una situación cualquiera, sino que será aquel individuo que ejerce una conducta abusiva crónica y constante en lo emocional, físico, sexual y social respecto de su mujer y/o de sus hijos. Como hemos visto, la violencia no está conformada sólo por los golpes físicos: hay una variada gama de recursos agresivos mediante los cuales un hombre intenta “resolver” situaciones planteadas con su esposa. Este está constituido por toda clase de actitudes tendientes a menoscabar la autoestima de la mujer, dejándola debilitada y lista para el sometimiento fácil. (González, 1994)

Whaley (2003), define al hombre golpeador como el sujeto del sexo y género masculino que ejerce modalidades de victimización; violencia física, maltrato emocional y/o abuso sexual, en forma exclusiva o combinada e intencional sobre la persona con quien mantiene un vínculo de intimidad. El mismo autor, maneja cinco aspectos que son desarrollados incuestionadamente por los que cometen abusos:

- Dueñez.- aparecen pensamientos y conductas que dejan suponer que el abusador se siente en cierto modo dueño de la persona de la cual abusa, como si esa persona le perteneciera."Nadie tiene derecho a intervenir en algo que me ocurre con mi mujer".
- Impunidad.- el abusador tiene la idea de que su acción maltratante no es punible. Supone que la explicación que ofrece de su actitud va a ser aceptada y comprendida por las personas del contexto, y aún por la persona abusada.
- Centralidad.- los abusadores reiterados son personas que se justifican a sí mismas, aún cuando su acción esté dañando francamente al otro, daño que tienden a no registrar o a minimizar."Ella tiene la culpa, ella me provocó". Siente que su persona es central, más importante que la de los demás
- Control.- el abusador cree muchas veces, sobre todo cuando se trata de un padre (la figura más frecuente), que él debe controlar las conductas de los miembros de su familia.
- Autoridad sin confrontaciones.- en nuestro sistema social, las mujeres no están acostumbradas a verse como figuras de autoridad en su propia familia. El padre es visto, generalmente como el "real" jefe de la familia, en quien reside la autoridad "real"; es la persona "realmente" importante, cuyo sueño y cuyo humor hay que cuidar por encima de los demás. La mujer sostiene la figura de autoridad del padre, en tanto representante familiar que la sociedad percibe y toma en cuenta. Y en el momento de reivindicar su autoridad materna, hace mucho que los hijos y el marido se han dado cuenta de que ella no ocupa ese lugar, y ya ni la escuchan.

Los maltratadores son hombres "normales" particularmente sexistas en su socialización. No existe un tipo específico de maltratador, aparecen en todas las capas sociales y con cualquier nivel cultural. Son jueces, médicos, políticos,

albañiles, carniceros.... Lo más frecuente es que hayan presenciado violencia doméstica en su infancia. En general, no son locos ni psicópatas. (Barea, 2004)

El hombre violento tiene gran influencia y atracción sobre la esposa –como todo aquel que ejerce un poder arbitrario-, dado que ofrece lo que al otro le falta, por ejemplo, un gran control de situaciones en las que ella se siente indefensa, dirección y órdenes, cuando está desorientada, o una sensación de pertenencia, cuando se encuentra aislada.

Dutton (1997), clasifica a los agresores en:

- a) Agresores psicopáticos. En un tiempo se pensaba que la conducta antisocial era indicativa de psicopatía, sin embargo, la mayoría de los hombres golpeadores que han sido socializados normalmente, no son psicópatas, ya que experimentan cierto remordimiento por haber golpeado a sus esposas. A diferencia de los golpeadores habituales, los psicópatas no ejercen la violencia únicamente contra sus esposas, sino también contra otras personas. Además es frecuente que cometan otros delitos. En consecuencia, nunca aprenden de sus errores pasados. Durante la violencia los psicópatas, no se descontrolan, controlan su nivel de excitación, para tal vez concentrarse en producir el mayor daño a sus esposas o hijos. El objetivo es dominar a la otra persona, y utilizan hábilmente la violencia para lograrlo.

- b) Agresores hipercontrolados. Estos hombres parecen estar un tanto distanciados de sus sentimientos y muestran un acusado perfil de evitación y agresión pasiva. Su ira, que por lo general es el resultado de la acumulación progresiva de frustraciones ante acontecimientos externos, puede irrumpir de pronto de una forma violenta después de haberse incubado silenciosamente durante un largo periodo. Hay dos clases de hombres hipercontrolados. El tipo “activo”, que está caracterizado a veces como “fanático del control”, extiende a otras personas su necesidad de dominación externa. La familia de estos hombres los describen como minuciosos, perfeccionistas y

dominantes. El tipo “pasivo” se limita a distanciarse de su familia y compañera y las discusiones de la pareja versan habitualmente sobre el modo de lograr cierto contacto emocional.

- c) Agresores cíclicos/emocionalmente inestables. Son caracterizados por una constante ambivalencia, con respecto a su esposa; por un lado el gran temor de ser abandonados y por el otro, el temor de ser absorbidos. Manifiestan una incapacidad para describir sus sentimientos y su intensa necesidad de controlar en la intimidad.

Los golpeadores habituales suelen insultar, humillar, avergonzar y maldecir a sus esposas, a diferencia de aquel que lo hace de una forma aislada, los primeros lo hacen con el propósito de debilitar su autoestima y volverlas “más manejables”. Mientras que los segundos lo hacen de una forma aislada incontrolada y sin un fin predeterminado. Sin embargo, Corsi (1995), afirma que los hombres son violentos sólo dentro de los límites de la relación, y el maltrato se repite cualquiera que sea la conducta de la mujer; ruegos, halagos, argumentos, o contra ataques, no establecen mayor diferencia.

Por un lado Ella, impotente y oprimida; por el otro Él, violento, dominador y explotador. Helos aquí, uno y otra fijados en su oposición. ¿Cómo salir de esta trampa? (Badinter, 2003).

3.3 Consecuencias

La violencia en el hogar pone en peligro la salud de todos los involucrados, pues disminuye las defensas o la inmunidad orgánica, reduce o vuelve más rígidas las defensas psíquicas, incrementa las enfermedades existentes o produce nuevas alteraciones. (Ferreira, 1992)

Sería algo especulativo pasar por alto las grandes repercusiones a nivel orgánico y emocional de la que se hacen acreedoras las mujeres al vivir en una relación de maltrato. Ciertamente que en primera instancia las consecuencias se ven minimizadas al no ser lesiones que tardan en sanar en más de quince días,

pero que tan acertado sería conceputar el abuso físico constante (stress sostenido durante años) como el principal factor de que a largo plazo haya repercusiones en la salud físico-biológica de la mujer, al hacerse merecedora de enfermedades como diabetes, vesícula, problemas en el riñón u otros; que son a causa de golpes constantes. También, pudiese ser que la mujer somatice sus frustraciones, pero también que éstas son consecuencias visibles de la violencia física.

Esto también repercute para que la mujer no se anime a confesar entre las instituciones correspondientes la victimización de la cual es presa; no comprende lo que está sucediendo ni qué fue lo que la causó. La mujer hace uso de la negación de los hechos, al decirse a sí misma que no está enojada y que ha sido injustamente herida tanto psicológica como físicamente. (González, 1994)

Ferreira (1989) menciona que frente al delito cometido por un familiar, la víctima tiene dificultades para pedir ayuda, entra en un conflicto de lealtades paralizantes; no puede adoptar un criterio realista frente al agresor; la sorpresa y la angustia pueden retardar la respuesta o precipitar una reacción no adecuada; no termina de creer lo que le ocurre y no alcanza a implementar defensas o preocupaciones. Tampoco podrá tomar fácilmente la decisión de denunciar pues se lo impedirá la culpa de ocasionar la desintegración familiar o de perjudicar al agresor de manera irreparable. Una cosa es toparse accidentalmente con un delincuente y otra muy distinta convivir con él. La personalidad de la víctima quedará modificada, necesariamente, por el impacto del delito, la sensación de vulnerabilidad será una herida abierta permanentemente y el miedo un sentimiento cotidiano.

El grado y la duración de las consecuencias provocadas en la víctima son determinados por diferentes factores, tales como:

- 1) La historia personal antes del ataque: éstas son las características de sexo, edad, estado civil, moralidad, conocimientos sobre violación, habilidades de afrontamiento y antecedentes de otros ataques.

- 2) Tipo de violación: esto se refiere a la agresión utilizada para realizar el acto, el tiempo de exposición, resistencia ofrecida, lesiones provocadas, número de agresores, características del agresor (conocido o desconocido), lo que podría suscitarse después de la violación como embarazo, lesiones o infecciones producidas, apoyo familiar, detención del violador, entre otros. (Hernández, 1989)

Dependiendo de los factores mencionados, se desbordan una serie de consecuencias en la víctima, estas, según Hernández (1989) son de cinco tipos: conductuales, afectivas, somáticas, interpersonales y cognoscitivas, aunque podría destacarse una más: la sexual. A continuación se enlistan algunas de las consecuencias de acuerdo a la categorización antes mencionada:

- 1) Conductuales: insomnio, intentos de suicidio, evitación de contacto con los hombres, cambio de domicilio, alcoholismo, uso excesivo de calmantes, cambios repentinos de comportamiento.
- 2) Afectivas: miedos de todo tipo, ansiedad, depresión, angustia, sentimientos de culpa, desequilibrio emocional, frustración, impotencia, odio y rencor, entre otros.
- 3) Somáticas: dolores de cabeza, náuseas, mareos, sudoración o aceleramiento cardíaco, fatiga, dolores de estómago, contracciones vaginales.
- 4) Interpersonales: pérdida de la habilidad para relacionarse con otros, problemas de comunicación, desajustes sociales con la pareja, amistades y familiares, desconfianza en la relación interpersonal.
- 5) Cognoscitivos: pesadillas, aislamiento, desvalorización, vergüenza, dificultades de concentración, entorpecimiento, amnesia, distracción.

- 6) Problemas sexuales: miedo o rechazo a cualquier relación sexo genital, decremento del deseo sexual y de la satisfacción del mismo, aversión sexual, anomalías en la lubricación vaginal, anorgasmia, repudio al sexo oral, disfunciones sexuales, entre otros muchos. (González, 1994).

La violencia doméstica produce graves consecuencias para las víctimas, la familia y la sociedad, apreciables a corto y largo plazos. Los efectos inmediatos más visibles son las secuelas del daño físico: heridas de diversa magnitud, fracturas, lesiones en distintas partes del cuerpo, etc. Las consecuencias de la violencia en la salud de las víctimas, aun basándose en la definición restringida de salud como ausencia de enfermedad, son alarmantes. (Torres, 2001)

La mujer puede sentir muy poco aprecio por sí misma, una constante sensación de indignidad, una insistente voz que le dice que vale muy poco, que no lo hizo bien, que no merece nada. También es posible que sus sentimientos acerca de sí misma oscilen. Puede sentirse bien consigo misma la mayor parte del tiempo mientras los sentimientos autocríticos permanecen latentes hasta que un contratiempo los hace aflorar; puede ser una pérdida, un periodo de cambio, una discusión con un ser querido. Entonces, repentinamente, se pierden de vista todas las cosas buenas. El amor por una misma, que ha nutrido con tanto esfuerzo, parece inalcanzable. (Bass y Davis, 1995)

Para ser más precisos, González (1994) enlista las consecuencias a nivel psicológico las cuales considera de mayor trascendencia por su poca credibilidad pero por su gran efecto en la disminución o destrucción de la autoestima de la mujer:

- 1) Las mujeres desarrollan o se les agudizan trastornos emocionales que las conviertan en enfermas crónicas, lo cual les afecta en su capacidad de trabajo y les dificulta para realizar las gestaciones necesarias para salir de la situación de violencia. Las mujeres maltratadas tienen ideas prejuiciados respecto a ellas mismas que les hace más difícil

comprender su situación; entre ellas se destaca la de considerar que son las únicas o principales responsables de mantener la unidad familiar, culpabilizándose si los hijos “pierden” al padre.

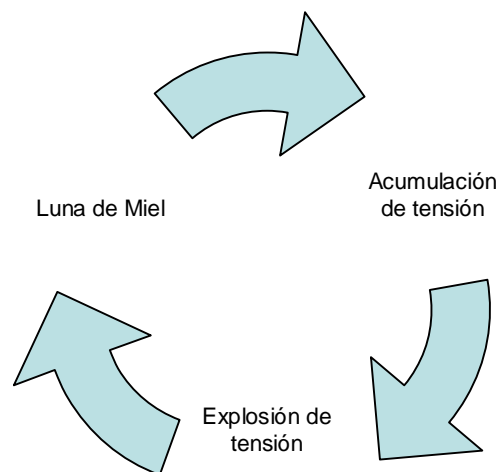
- 2) Resultado de esta tortura constante los pensamientos o tentativas de suicidio, la pérdida de apetito y el insomnio, las vivencias persecutorias, la automatización de la conducta, la incontinencia, la sensación permanente de abandono y desamparo, cambios bruscos de humor, incapacidad de evaluar los hechos y tomar decisiones; el traslado de la agresión a sus hijos tratándolos tal como el marido la trata a ella y, el sentir mucha culpa e imposibilidad de salvarse sobre todo si su madre también fue una mujer golpeada que no consiguió liberarse.
- 3) Afloran en la mujer sentimientos devaluativos, producto de las palizas emocionales: a) La Impotencia, porque siente que no hay solución a los hechos que le acontecen; b) La Vergüenza, pues se juzga severamente a sí misma considerándose la culpable de lo que sucede, provocando su aislamiento o disminución; c) La Culpa, en tanto cree haber fallado y se hace cargo de toda la situación; d) El Malestar, ocasionado por la rabia prohibida y reprimida que la destruye por dentro y e) El Enloquecimiento, por la impresión de que lo que se le adjudica es la verdad considerándose, loca o perturbada.
- 4) Es claro que vivir con violencia altera directamente la confianza en sí mismo (es decir, la autoestima) y hacia los demás. El sentimiento de pérdida de fe en la vida es frecuente, por lo que el entusiasmo por vivir y crear está muy disminuido. La noción de que se es alguien con necesidades y derechos se va perdiendo y la sensación de no ser merecedora de una “buena vida” con satisfacción y tranquilidad aumenta. Otra sería consecuencia de vivir violencia doméstica es que se aprende a utilizarla como forma de relacionarse con los otros. Un niño que vive en un hogar donde “es natural” que le agredan o que abusen de su madre, aprenderá a maltratar a otros, en un futuro a sus hijos y su esposa. En el caso de las niñas aprenderán a dejarse maltratar.

Así es, las consecuencia que produce la violencia son infinitas, podríamos hacer una tesis completa de éstas, sin embargo, nuestro interés principal, es entender por qué las mujeres toleran tanto tiempo una situación de este tipo, por ello, una posible herramienta para su comprensión es el estudio del Ciclo de la Violencia y el Síndrome de Estocolmo.

3.5 Ciclo de Violencia

Una vez que has aceptado el juego del hombre y la bestia, el paso de la agresión a las disculpas, de la cólera a la seducción, ya estás en camino hacia una etapa aún más dolorosa. (Forward, 2005), el ciclo del que será difícil salir.

El ciclo de la violencia tiene tres fases: acumulación de tensión, fase aguda y la luna de miel.



En la 1ª. fase (acumulación de tensión), existen situaciones de maltrato “menores”, donde la mujer se vuelve complaciente, reconforta, se anticipa a los deseos de su pareja. Ella “minimiza” los eventos de violencia y sabe que estas

situaciones tienen una escalada en cuanto a su gravedad. A nivel psicológico, la negación o la minimización de estos eventos las ayuda a afrontar su situación y tratan de no causar problemas. El hombre incrementa sus actitudes posesivas, su brutalidad, sus humillaciones son más mordaces, los incidentes se hacen cada vez más frecuentes.

La fase aguda, o explosión de tensión, es caracterizada por la pérdida de control, él inicia tratando de darle a la mujer "una lección", en esta etapa generalmente hay golpes severos. Las mujeres experimentan, en esos momentos, despersonalización como un recurso psicológico para enfrentar dicho evento. La mujer está en shock, no busca ayuda en caso de que la requiera, por lo menos no en las primeras 24 horas.

La Luna de Miel se caracteriza por cariño extremo y amabilidad por parte del hombre seguido por cierto periodo de calma. Es al principio de esta fase cuando las mujeres buscan ayuda terapéutica. (Delgado citado en Jiménez, 2005)

¿Qué pasa con la víctima durante estas fases? Durante la fase inicial del ciclo, la víctima sabe bien a dónde conducen los ataques verbales. Advierte que lo peor se aproxima. Al crecer la tensión comienza su descenso gradual a los infiernos, por una senda pavimentada con sarcasmos, frases despectivas, insultos y afirmaciones calumniosas acerca de su aptitud como madre, ama de casa y amante.

La víctima, en un intento desesperado por evitar lo inevitable por lo general adopta una modalidad de supervivencia. Sufre en silencio los insultos y trata de satisfacer los menores caprichos de su victimario. Al principio intenta calmarlo, asegurándose de que nada lo perturbe, haciéndole pequeños favores adicionales. Pero todo es inútil. Los puños se proyectan o un repentino revés la hace tambalear. A veces, percibiendo que la agresión se va a producir de todos modos, ella puede incluso provocarla, simplemente para que todo termine de una buena vez.

Cuando es atacada, la víctima advierte rápidamente que todo intento de sustraerse a la violencia es inútil. Por lo general se disocia, tratando que su mente abandone su cuerpo, asiste al maltrato como si estuviera pasando una "película" a cámara lenta, o bien, puede tener una sensación de incredulidad, de que el incidente no le está ocurriendo a ella.

Después de la violencia, su reacción es similar a la de las personas que han sufrido una catástrofe. Típicamente incluye un colapso emocional que sobreviene entre 24 y 48 horas después del incidente, cuyos síntomas son depresión y desamparo, así como aislamiento en un intento de recuperarse y evitar la vergüenza de lo ocurrido. (Whaley, 2003)

Como afirma Lagarde (2003), "Quien ejerce el poder se arroga el derecho al castigo y a conculcar bienes materiales y simbólicos. Desde esa posición domina, enjuicia, sentencia y perdona. Al hacerlo, acumula y reproduce poder". Por ello, es importante no dejar involucrase por este ciclo por que se vuelve un círculo vicioso del que es difícil salir por lo que esto conlleva; desde la esperanza de que el otro va a cambiar hasta la culpa producida por los pensamientos de abandonarlo.

3.6 Síndrome de Estocolmo

Atribuir buenas motivaciones a quien nos está haciendo daño no es cosa que se limite a las relaciones de las mujeres con misóginos. La primera vez que los sociólogos describieron este comportamiento, denominándolo el "síndrome de Estocolmo", fue con ocasión de lo sucedido durante el asalto a un banco en la capital sueca. En vez de aborrecer a los delincuentes que los habían tomado como rehenes, los cautivos empezaron a defenderlos. En un intento de encontrar cierta seguridad en una situación hostil y que ponía en peligro sus vidas, proyectaron motivaciones positivas sobre sus atacadores. Varias personas retenidas como rehenes por los ladrones empezaron a exhibir hacia ellos una combinación de amor y compasión. (Forward, 2005)

Una serie de relatos de rehenes bajo estas mismas condiciones han permitido a los investigadores observar cómo este fenómeno suele desarrollarse cuando

el secuestrador trata a su víctima con una mezcla de violencia y amabilidad (exactamente lo que sucede en la violencia por parte de su pareja).

Al parecer se trata de una reacción de sobrevivencia bajo el efecto de sentirse atrapado, así el más mínimo gesto de interés humano por parte de los secuestradores, es experimentado por los rehenes como un gesto de nobleza, negándose la posibilidad de que los secuestradores puedan hacerles daño. Esta distorsión cognitiva aparece después de una serie de racionalizaciones que realiza la víctima, las cuales pueden variar en grados de intensidad, justificar al agresor para evitar sentir enojo –el cual puede amenazar su seguridad- hasta experimentar resistencia en el momento de tener que separarse de él una vez que fue lograda la liberación. (Delgado, citado en Jiménez, 2005)

Este síndrome, les ocurre a las personas amenazadas y en peligro. Desarrollan una actitud de simpatía e identificación con aquel que puede matarlas. Este fenómeno defensivo, que se da en circunstancias de terror, impide que se pueda ayudar o rescatar al que se encuentra en ese estado de adhesión al agresor. A esta circunstancia se llega por desesperación, para apaciguar al atacante. Desde afuera no se comprende por qué la víctima defiende, protege o justifica a quien la está dañando. (Ferreira, 1992). En muchas mujeres que mantienen relaciones con misóginos se da una variante del síndrome de Estocolmo, se manifiesta con mayor frecuencia en el terreno de los celos y de la posesividad. Es como si el hombre fuera el dueño de la libertad de su compañera y pudiera administrársela fraccionada, como a él le parezca adecuado. (Forward, 2005)

Desgraciadamente, como nos dice Ferreira (1992):

Una vez que la Mujer Maltratada ha comenzado a “bailar” al ritmo del Hombre Violento, no se pregunta si le gusta o no; sigue las obligaciones más que las preferencias. O lo que se supone sus obligaciones que, en las mujeres, suelen ser las imposiciones culturales de mantener el hogar unido, tolerar o perdonar el maltrato, ocultar o no intranquilizar a la familia, etcétera. Esto sucederá

mientras se encuentre atrapada en la convicción de que se halla en una situación legítima y tenderá a actuar obedeciendo al marido y las obligaciones morales inculcadas.

El sometimiento tiene un aspecto útil que le ha permitido a la mujer adaptarse y sobrevivir; resolvió mal o bien sus problemas por bastante tiempo. En general fue compatible con la forma en que la educaron para ver el mundo y verse a sí misma en relación con los hombres, el matrimonio y el rol de mujer. No llegó a esto por un proceso racional y no implica que tenga coherencia lógica, puesto que no la posee el sistema social que le da origen. Éste presenta como afectivamente atractivas las identificaciones con el estereotipo femenino de docilidad y tolerancia, sin dar lugar a una actitud de análisis, crítica o cuestionamiento. (Ferreira, op cit)

Capítulo IV. Factores influyentes para que la mujer viva violencia en pareja

Una relación con un misógino (entiéndase a éste como “el que odia a las mujeres”) es muy intensa y crea gran confusión.

En ella operan muchas fuerzas emocionales poderosas, en virtud de las cuales a la mujer se le hace difícil ver con claridad lo que sucede. Sin embargo, una vez que aprendemos en qué consisten, y de qué manera mantienen enganchada a la mujer, se hacen más comprensibles las razones por las cuales ella tolera los malos tratos de su compañero. (Forward, 2005)

Cuando se convierte en adicción, el amor funciona como cualquier otra cosa capaz de causar dependencia, ya sea el alcohol, las drogas, el juego o la comida. Hay una necesidad compulsiva de la otra persona. (Forward, op, cit.)

Sin embargo, el “amor” que pueda tener una persona por otra no justifica el hecho de permitir la violencia sobre ésta, por lo tanto, existen múltiples factores para esta permisión, factores que quizá no hay una conciencia de su existencia y que es importante tenerlos en cuenta para entender lo que esta sucediendo y así, poder salir de una relación violenta.

Para fines de esta investigación, se toman en cuenta cuatro factores principales: psicológicos, legales, familiares y sociales.

4.1 Factores Psicológicos

Nada crea un vínculo tan adictivo entre una mujer y un misógino como las oscilaciones de él entre el amor y la agresión. El no saber cuándo va una a ser acogida con amor y cuándo él va a mostrarse violento, hace que una mujer se mantenga aferrada al balancín.

Como su bienestar emocional se halla ligado a los estados de ánimo cambiantes de él, pierde su capacidad de actuar teniendo en cuenta sus propios intereses, de hacerse valer y de confiar en sus propias decisiones.

La esperanza ferviente de toda mujer que mantiene una relación con un misógino es que sucederá algo que lo hará cambiar. Una mujer puede valerse del rayo de luz más tenue para fomentar esta esperanza.

En un nivel están los miedos relacionados con la supervivencia: el miedo a tener que afrontar sola los problemas financieros, a ser pobre, a convertirse en la única proveedora y el único apoyo de los hijos, el miedo a estar sola, detienen a las mujeres cuando piensan en cortar una relación abusiva.

En la medida en que su sentimiento de bienestar emocional depende del buen humor de su pareja, una mujer no puede darse el lujo de ver que está con un hombre cruel e irracional; debe ver en él a alguien que la ama. Para eso, tiene que modificar tanto su imagen de sí misma como la percepción que tiene de él, para no ver que algo anda muy mal en la relación. Por eso el paso siguiente –y el más peligroso- es convencerse de que, realmente, ella se merece que él la maltrate. (Forward, 2005)

Otra situación que menciona Barea (2004), Es la falta de recursos económicos que fuerza a la víctima de la violencia doméstica a volver con el maltratador. Sin embargo, si la mujer puede verse a sí misma con fuerza y habilidades varias, será capaz de salir adelante sin tener que depender de alguien.

4.2 Factores Legales

El abuso erótico al que están sometidas de manera permanente, millones de mujeres en el matrimonio no es asociado con la violación, aunque reúna muchas de las características descritas. ¿Qué sucede? Se trata entonces de buscar en la base de la institucionalidad en que ocurren los hechos y las

prácticas de abuso, y no en cada hecho en particular o en lo que jurídica e ideológicamente se conceptualiza como violación.

La violación en el matrimonio, y en todas las formas de conyugalidad existe de manera generalizada, masiva. No obstante, ni la sociedad ni las víctimas, ni los cónyuges la conciben como tal. Lo que oscurece la apreciación es que en la conyugalidad la violación está precedida y ocurre en el marco ideológico y jurídico de la propiedad y, en ocasiones, subsumida en el amor.

En efecto, en el matrimonio y en el amasiato, es decir, en la conyugalidad, las formas de abuso erótico se dan en el marco de la propiedad privada del hombre sobre la mujer, en ella se disuelven, se aminoran, y encuentran su legitimación. (Lagarde, 2003)

Afortunadamente, las leyes han cambiado a favor de las mujeres que son violentadas por parte de su pareja y lo importante es que toda y cada una de las mujeres deben estar al tanto de las leyes que las amparan para poder defenderse y hacer valer sus derechos. Se anexa la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia decretada el 1º. De Febrero de 2007.

4.3 Factores Familiares

El cimiento emocional de la vida se crea por obra de la manera en que nos trataron nuestros padres, de la forma en que se trataban entre ellos, del tipo de mensajes que nos transmitía su comportamiento, y de la forma en que nosotros, internamente, manejamos esa información.

Mientras estamos desarrollando nuestra imagen de nosotras mismas vamos también aprendiendo, mediante la identificación con nuestra madre, lo que significa ser mujer y cómo se espera que se conduzcan las mujeres con los hombres. Nuestro padre, por otra parte, se constituye en nuestra primera referencia de cómo tratan a las mujeres. Además, la interacción entre nuestros padres nos proporciona la primera imagen, y la más importante, de cómo se conducen las parejas.

Los mensajes que recibimos de niños se convierten, para el resto de nuestra vida, en el núcleo de la información que usamos sobre nosotros mismos y de la posición que ocupamos en el mundo. (Forward, 2005)

Es así, que depende en gran manera que nuestra vida adulta se ve afectada por cómo nos educaron y nos trataron nuestros padres y la manera en que nuestra personalidad se va formando.

4.4 Factores Sociales

Para las mujeres es indispensable estar conscientes de que sus problemas “personales” (baja autoestima, autodenigración, depresión) son en parte sociales: no son las únicas, ni están locas, ni son así por naturaleza.

En una sociedad machista, las mujeres no tienen muchas formas de defenderse contra el maltrato o la injusticia. Su autonomía es muy restringida, su dependencia emocional y económica muy grande. Las mujeres carecen del poder real para poder tomar decisiones propias, y de la autoridad moral para darse a respetar. (Castañeda, 2002)

Por si fuera poco, el machismo es fortalecido por los medios masivos de comunicación en donde consolidan que los hombres son para trabajos pesados y las mujeres son para cuidar del hogar y los hijos. Los hombres son fuertes y las mujeres débiles.

4.5 ¿Por qué las mujeres se quedan dentro del círculo de violencia en la relación de pareja?

Hay cosas a las que una persona no puede ni debe acostumbrarse.

Quizá yo me había acostumbrado en parte. Había asumido que ésa era mi vida, el estigma con el que tenía que vivir. Sin embargo me invadía un gran cansancio, una sensación de desesperanza que me generaba un agotamiento psicológico. Y el miedo que me producía cada arranque suyo de ira era tan fuerte como el de la primera vez. Por otra parte, su preocupación por las marcas visibles que me

dejaba y podrían delatarle era cada vez menor. Se sentía seguro. Sus palizas empezaron a producirme serias secuelas físicas.

No sé como perdí el terreno ganado. No recuerdo con claridad cómo fue la siguiente paliza que me hizo volver a la rutina de la violencia; tampoco sé por qué la acepté sin una nueva escapada, sin aumentar por mi parte mi reacción de rechazo. (Zubiaur, 2004)

Al parecer, la respuesta se halla en el hecho de que la mujer establece una forma grave de dependencia o adicción a su relación destructiva. A pesar de los maltratos que padece, la víctima no puede vivir sin su victimario, cree que puede soportar el sufrimiento del maltratador –porque es muy fuerte- y no está consciente de que el cuadro puede llevarla al sufrimiento, a la enfermedad e incluso a la muerte en los casos extremos. (Lammoglia, 2006)

Si la sociedad considera que el matrimonio es una especie de “carrera” para la mujer y que, por lo tanto, es prácticamente su única responsabilidad, además de ser responsabilidad exclusivamente suya, no es difícil suponer que cuando las cosas no marchan bien las mujeres sientan que fracasaron, que no lograron construir una buena pareja y que todo ello de alguna manera es su culpa. El peso de estos mensajes, que se escuchan continuamente desde la infancia en las familias de origen, repercute de manera directa en la autoestima de las mujeres maltratadas.

Un aspecto importante consiste en que la violencia aparece en ciclos que alternan con los de calidez, afecto y amabilidad. El hombre golpeador es quien más cerca está de la mujer después del episodio de violencia, cuando ella requiere sentirse apoyada y consolada. No es difícil que la víctima concentre su atención en el lado positivo del golpeador; supone entonces que es un buen tipo, que tiene algunos problemas más allá de su control pero que ella puede ayudarlo a resolverlos.

Las mujeres maltratadas, vivieron una etapa de amor –en el noviazgo y al principio del matrimonio o de la convivencia- que generalmente subsiste a

pesar del maltrato; eligieron ese matrimonio o relación de pareja y tienen opciones para salir de la dinámica del maltrato. (Torres, 2001)

Más que ofrecer una explicación exacta del motivo por el cual una relación de maltrato puede prolongarse (a veces durante varios años), permite reconocer la complejidad de la situación y las dificultades que deben enfrentar las mujeres para poder salir de ella.

El hombre violento busca desequilibrar las emociones de la pareja para que ella no tenga forma de entender sus razones de querer evitar la violencia en que vive. De este modo, si ella no entiende las razones para estar en esa relación violenta, se quedará y no se preguntará si le duele o no. (Ramírez, 2007)

En un principio, los factores que obligan a una mujer a quedarse en una relación violenta, tal vez estén relacionados con sus convicciones y los momentos de arrepentimiento del marido, la ignorancia de sus derechos y la falta de recursos económicos, sin embargo, estos factores pueden ser superados por el miedo que experimenta, en los aspectos familiares que aprendió explícita o implícitamente y por supuesto, de la incapacidad de resolver su situación que ha aprendido al ser violentada y que cuanto más tiempo haya sido víctima más tiempo necesitará para superarlo.

Quizá nunca podremos llegar a una respuesta del por qué la mujer se queda tanto tiempo en una relación violenta, cuestión interesante para hacer una investigación sobre el tema, pero lo cierto es que se vive con mayor frecuencia de lo que se imagina y debe haber una conciencia de ello para poner fin a esto que tantas y tantas mujeres sufren, son marcadas y muchas veces hasta terminan en la muerte.

Capítulo V. Conclusiones

¿Por qué las mujeres, no hacen simplemente las valijas cuando son violentadas? La respuesta más evidente es la falta de recursos materiales, la imposibilidad económica para aquellas que son madres de solventar sus necesidades y las de sus hijos. Sin embargo, el informe del Consejo Europeo nos enseña que “la pobreza y la falta de instrucción no son factores significativos; la incidencia de la violencia parece incluso elevarse con los ingresos y el nivel de instrucción”. (Badinter, 2003)

Existe una serie de procesos no advertidos que nos permiten aclarar la dinámica de la violencia hacia la esposa. Están estructurados sobre la base de una aceptación, promoción y autorización histórico-social del maltrato y son fenómenos que contribuyen a la perduración de la violencia.

- PERMISIVIDAD: es un factor provisto por la cultura, el clima social, las costumbres, las leyes, las creencias que tienden a “desresponsabilizar” al que arremete a la esposa.

- RUTINIZACIÓN: la atmósfera de permisividad sienta las bases para que las acciones violentas se vayan organizando e incorporando a la vida cotidiana, a cada situación vivida, no dejando espacio ni tiempo para el cuestionamiento.

- DESHUMANIZACIÓN: para poder ejercer un poder arbitrario, para maltratar a alguien, primero hay que despojarlo de su carácter humano. Ésta es la única manera de eliminar las inhibiciones impuestas por el respeto, que evitan tratar a alguien como si fuera una cosa sin sentimientos. (Ferreira, 1992)

Existe la idea de que la violencia conyugal es un asunto privado y que, por lo tanto, debe resolverse en el mismo lugar donde se produce, o sea en el hogar y a puerta cerrada. Con estas afirmaciones se desestima la intervención de terceros –sea a título individual o institucional- y se acentúa el aislamiento en que viven las víctimas. “Expresiones como “la ropa sucia se lava en casa” tienen también el efecto de perpetuar una obligación femenina de aguantar

silenciosa y resignadamente cualquier agresión y de hacer sacrificios en áreas de conservar un matrimonio o una familia que, lejos de ser la pequeña comunidad de amor y armonía que se presenta como ideal, representa el encierro de un malestar que se vive y retroalimenta entre las cuatro paredes que delimitan la escenografía”. (Torres, 2001)

La violencia es una conducta humana aprendida, fortalecida en la experiencia cotidiana e inserta en un contexto social determinado. Las causas del comportamiento violento, y más específicamente de las acciones realizadas para transgredir la voluntad de los demás y controlar, someter o dominar, no deben buscarse en la información genética ni en el cuerpo mismo. Detrás de cada acto concreto entre dos personas hay múltiples relaciones sociales; hay jerarquías asignadas en función del sexo, la clase social, la raza, la preferencia sexual, la discapacidad, etc. La violencia se gesta en la desigualdad y se nutre del ejercicio del poder.

Que existan mujeres maltratadas física y/o emocionalmente por su pareja es algo muy común, sobre todo en la sociedad mexicana que, entre broma y broma, condecora de “hombre” a quien de vez en cuando le recuerda a su vieja quién es quién a través de una golpiza. Por ello, si sabemos o sospechamos que alguna mujer (cercana o no) es víctima de una relación destructiva, será casi una obligación humana ver la forma de ayudarla a reconocer la clase de relación que vive –que no es normal- y acercarla a alguien especializado a esta problemática.

El tema está abierto. Una vez que se descubre la violencia, no es posible desviar la mirada ni tratar de ocultar lo evidente. Lo que se plantea a futuro es profundizar en cada uno de los aspectos señalados: la denuncia, la investigación, la atención a víctimas en los distintos espacios, el trabajo con hombres agresores y la promoción de una cultura no violenta. “Nuestro gran reto sigue siendo la construcción de relaciones equitativas en las que el poder circule entre todos con mucha mayor libertad”. (Torres, 2001)

Para terminar, las mujeres están cautivas del poder exterior, están cautivas del poder que las enamoran y que envidian, del poder al cual se acogen para sobrevivir. Cautivas de sus afectos y de su cuerpo, que son evidencia, signo y concreción de su carencia de poder que, por su exclusión y por especialización genéricas, la sociedad les inculca.

Las mujeres están cautivas del miedo a cambiar, porque hacerlo significa dejar de ser mujeres de la única forma en que deben y saben serlo. Creen además que es imposible cambiar, que sólo hay una forma universal de ser mujeres, que siempre ha sido y será así. En su mundo no hay historia, hay fuerzas extraordinarias dueñas del destino.

“La dependencia como característica genérica es el mecanismo que hace a las mujeres renunciar al acceso a la libertad (económica, social, subjetiva, política). La dependencia es la metodología operativa de la opresión patriarcal”.
(Lagarde, 2003)

Capítulo VI. Propuesta

Es cierto que una mujer que ha sido violentada por su pareja debe tener un trabajo psicológico que le permita sanar todo aquello que fue herido, sin embargo también es cierto que es necesario que la sociedad cambie su manera de pensar en cuanto a los roles que le impone a los géneros, que las familias eduquen para que ninguno de sus miembros sea pisoteado por alguien y que las leyes de nuestro país acojan a las mujeres y hagan pagar a los hombres que las maltratan.

Es una tarea ardua que se deberá de tomar en serio en todos los ámbitos y requiere de la concientización sobre el problema, por lo que una cultura machista será difícil de disolverse pero no imposible, es responsabilidad de todos hacerla cambiar. He aquí algunas propuestas que considero necesarias para que estos atroces actos terminen.

Para empezar, en la educación o proceso social se debe enseñar a la mujer a hacerse respetar pero no todo el problema es de ella, sino también de los hombres que controlan y violentan, por lo que hay que enseñarles a respetarlas. Que dejen de pensar que ella es una fiel servidora y que su misión en la vida es servirle la cena, plancharle la ropa, etc y sobre todo que no es un objeto sexual al cual puedan poseer cuando ellos quieran.

Debe entenderse que la mujer al igual que el hombre es un ser humano que piensa, que tiene sentimientos, anhelos, metas, valores y merece ser respetada y amada igual que ellos. Que los hombres dejen de justificarse por ser más fuertes o por que tienen un problema con el alcohol, o porque así nacieron, golpear no es una enfermedad, es una conducta aprendida. Para detener su violencia, el hombre necesita aceptar primero que su pareja es igual a él y tratarla como tal, lo que significa alejarse de la identidad machista de superioridad, reconocer y apoyar los espacios de su pareja y aprender a relacionarse en una forma cooperativa, igualitaria, equitativa, justa y democrática.

La terapia debe basarse en un enfoque de género. La raíz del maltrato está en una discriminación, así que hay que detectar y corregir la creencia de la superioridad del varón frente a la mujer; reconocer los fallos del modelo de masculinidad, los procesos de socialización masculina y educar al hombre en el manejo de la frustración ante el aumento del poder de la mujer. “El objetivo de la terapia al maltratador no es cambiar al hombre, sino hacer que la mujer esté segura y el hombre rinda cuentas de sus actos”. (Barea, 2004)

En cuanto a la mujer deberá trabajarse intensivamente para recuperar todo lo que perdió en su contacto con su pareja para que en una relación posterior no se cometan los mismos errores y pueda disfrutar del amor de una manera libre y sin miedos.

Por otro lado, la sociedad tendría que hacerle frente al problema de manera que la violencia en cualquier modalidad de pareja no se dé más, por lo que su trabajo consta de no minimizar la labor de la mujer, darle oportunidades y cargos importantes no sólo en lo público sino también en lo privado. Darles el valor que se merecen.

En cuanto a las leyes, se podrían hacer campañas más extensas en las que se muestre a la mujer cómo puede ser respaldada bajo una situación violenta y a dónde acudir. Y por supuesto, que las autoridades hagan cumplir estas leyes para que el maltratador no maltrate más y no sólo se le prive de su libertad, sino que cumpla con un tratamiento apropiado.

Debería ser obligatorio desarrollar programas de educación en relación a la violencia en la familia como parte curricular desde preescolar hasta el nivel superior, porque si bien es cierto que la familia da gran parte de la educación, la sociedad, y en este caso la escuela es parte fundamental para la misma.

La información es básica, por lo que impulsar programas de información con grupos de padres y comunidades con participantes diferentes (salud, legal, psicológico, etc), además de utilizar los medios de comunicación masiva será de gran importancia para el asunto que nos atañe.

A pesar de su alta frecuencia, continúa siendo un problema “privado” el cual sólo es conocido cuando la mujer o la familia lo denuncian. La participación de diversos factores: biológicos, psicológicos y sociales (en especial de género), son de forma conjunta las causas de este fenómeno.

Por lo anteriormente mencionado, es importante que para su tratamiento, se tomen en cuenta estos factores y no se realice un abordaje desde sólo un punto de vista, como hasta ahora se hace, sino que se formen equipos multidisciplinarios para su estudio, tratamiento y prevención. Es importante contar con un marco jurídico, que además de sancionar y obligar a pedir tratamiento, sirva como un instrumento que garantice la seguridad de las víctimas.

La participación de los profesionales de la salud mental, no sólo se debe de circunscribir al tratamiento de las víctimas o los victimarios, sino también deben participar en programas educativos, que prevengan este fenómeno, así mismo que sensibilicen a la población, ya que la violencia intrafamiliar no es un problema específico de una clase social determinada o de un contexto específico, sino que es un problema de salud pública, que se incrementa día con día.

Bibliografía:

- American Psychological Association. (1999). *Manual de estilo de publicaciones*. México: Manual Moderno.
- Artous, A. (1996). *Los orígenes de la opresión de la mujer*. Barcelona: Fontamara.
- Badinter, É. (2003). *Hombres Mujeres. Cómo salir del camino equivocado*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Barea, C. (2004). *Manual para mujeres maltratadas (que quieren dejar de serlo)*. España: Oceano.
- Bass, E., Davis, L. (1995). *El coraje de sanar*. Barcelona: Urano.
- Bleichmar, E. (1997). *El Feminismo Espontáneo de la Histeria*. México: Fontamara
- Bordieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama
- Castañeda, M. (2002). *El machismo Invisible*. México: Grijalbo.
- Corsi, J. (1995). *Violencia Masculina en la Pareja*. México: Paidós.
- Dutton, D. (1997). *El Golpeador*. México: Paidós.
- Ferreira, G. (1992). *Hombres Violentos. Mujeres Maltratadas. Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social*. Buenos Aires: Sudamérica.
- Flores, E. (1994). *Manual de titulación: Orientación y apoyo para el proceso de titulación en la Carrera de Licenciado en Psicología*. México: UNAM.
- Forward, S. (2005). *Cuando el amor es odio. Hombres que odian a las mujeres y mujeres que siguen amándolos*. México: Grijalbo.
- Grosman, C.; Mesterman, S.; Adamo, M. (1992). *Violencia en la Familia. La relación de pareja*. Universidad Buenos Aires.

- Gutiérrez, G. (2002). *Perspectiva de Género: cruce de caminos y nuevas claves interpretativas. Ensayo sobre feminismo, política y filosofía*. México: Programa Universitario de Estudios de Género UNAM.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Chile: McGraw Hill
- Jiménez, M. (2005). *Caras de la violencia familiar*. México: Universidad Autónoma de México.
- Lagarde, M. (2003). *Los cautiverios de las Mujeres: madresposas, monjas, putas, presas, locas*. México: Universidad Autónoma de México.
- Lamas, M. (2003). *El Género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.
- Lamas, M. (2006). *Feminismo, Transmisiones y retransmisiones*. México: Taurus.
- Lammoglia, E. (2006). *El triángulo del dolor*. México: De Bolsillo.
- Lipovetsky, G. (1997). *La tercer mujer*. Barcelona: Anagrama.
- Navarro, R. (2004). *Mujeres mexicanas que sufren y aman demasiado*. México: Pax.
- Ramírez, F. (2007). *Violencia Masculina en el Hogar*. México: Pax.
- Riso, W. (2003). *Ama y no sufras*. Bogotá: Norma.
- Torres, M. (2001). *La violencia en casa*. México: Paidós.
- Valladares, P. (2004). *Políticas para la erradicación de la violencia de género*. En García, M., *Mujeres y sociedad en el México contemporáneo: nombrar lo innombrable* (pp. 125-153). México: Miguel Ángel Porrúa.
- Whaley, J. (2003). *Violencia Intrafamiliar. Causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interaccionales*. México: Plaza y Valdés Editores.
- Zubiaur, P. (2004). *Gritos Silenciosos*. México: Océano.

Referencias de Tesis

- Arias, M. (1996). *Mujeres y neurosis*. Tesis Licenciatura. Psicología. México: FES Iztacala, UNAM.
- Barrón, J., Bazan, A. (2004). *Expresión de sentimientos en el género masculino*. Tesis Licenciatura. Psicología. México: FES Iztacala, UNAM.
- Bustos, H. (1992). *Un análisis de la violencia sexual desde la perspectiva psicoanalítica y conductual*. Tesis Licenciatura. Psicología. México: FES Iztacala, UNAM.
- Contreras, N. (2001). *Violencia Sexual: Prevención y Tratamiento*. Tesis Maestría. México: FES Iztacala, UNAM.
- Cruz, M.; Hernández, G.; Ortega, V. (1996). *Factores Socioculturales relacionados con la permanencia de la Mujer Maltratada con su Pareja*. Tesis Licenciatura. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- García, A. (1991). *La conformación social de la subjetividad femenina*. Tesis Licenciatura. Psicología. México: FES Iztacala, UNAM.
- Garnica, G., Martínez, F. (2000). *La relación hombre-mujer ante el maltrato doméstico*. Tesis Licenciatura. Psicología. México: FES Iztacala, UNAM.
- González, G. (1994). *Los estudios de género. Una alternativa para la autovaloración de mujeres maltratadas*. Tesis Licenciatura. Psicología. México: FES Iztacala, UNAM.
- Umbral, R., Valdés, M. (1987). *La violencia sexual femenina. ¿Cómo se ha abordado desde el punto de vista psicológico?*. Tesis Licenciatura. Psicología. México: FES Iztacala, UNAM.
- Valladares, P. (1993). *Estudio Epidemiológico de la Violencia Sexual*. Tesis Maestría. México: FES Iztacala, UNAM.

Referencias Electrónicas

- Espinosa, P. (2001). Instituto Nacional de Mujeres. *(La prevención y erradicación de la violencia doméstica a partir del sistema de salud: un*

nuevo paradigma). Recuperado el día 29 de Mayo de 2006 de <http://www.isis.cl/temas/vi/dicenque.htm>

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2004, Noviembre). *Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares 2003, ENDIREH, Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 6 de Junio de 2006 de <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiale>

Textos no Publicados

- Valladares, P.(2003). *El Programa Interdisciplinario de Atención a la Violencia Sexual y los estudios de Género de la FES Iztacala. Un análisis de 14 años de investigación, docencia y servicio*. Manuscrito no publicado, Universidad Nacional Autónoma de México, México

Referencias de Revistas

- Zúñiga, G. A. (2006, Diciembre). En la relación de pareja no hay culpables, hay contribuyentes. *Vida*, 103, 23-24.

Anexos

2 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 1 de febrero de 2007

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia
de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Artículo Único.- Se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las

entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la

República Mexicana.

ARTÍCULO 2.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

ARTÍCULO 3.- Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la

atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

ARTÍCULO 4.- Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- I. Ley: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- II. Programa: El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

III. Sistema: El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

IV. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

V. Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;

Jueves 1 de febrero de 2007 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 3

VI. Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

VII. Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

VIII. Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

IX. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

X. Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades, y

XI. Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

ARTÍCULO 6.- Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:

I. La violencia psicológica.- Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

TÍTULO II

MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

CAPÍTULO I

DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

ARTÍCULO 8.- Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las

entidades federativas y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

4 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 1 de febrero de 2007

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las

víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las

conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima, y

VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la

información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.

ARTÍCULO 9.- Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;

II. Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;

III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar y/o

incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y

IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos

integrales, especializados y gratuitos.

CAPÍTULO II

DE LA VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE

ARTÍCULO 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

ARTÍCULO 11.- Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

ARTÍCULO 12.- Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Jueves 1 de febrero de 2007 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 5

ARTÍCULO 14.- Las entidades federativas en función de sus atribuciones tomarán en consideración:

I. Establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia;

II. Fortalecer el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan;

III. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y

IV. Diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

ARTÍCULO 15.- Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán:

I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;

II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;

III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.

IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobrevictimización o que sea bofetada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;

V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejas;

VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y

VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

CAPÍTULO III

DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 16.- Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

ARTÍCULO 17.- El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

- I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
- II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y
- III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

CAPÍTULO IV

DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

ARTÍCULO 19.- Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

ARTÍCULO 20.- Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

6 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 1 de febrero de 2007

CAPÍTULO V

DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 21.- Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

ARTÍCULO 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTÍCULO 24.- La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres,

perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

ARTÍCULO 25.- Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.

ARTÍCULO 26.- Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;

II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos

especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;

III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones.

Entre las medidas a adoptar se encuentran:

a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;

b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;

c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y

d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Jueves 1 de febrero de 2007 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 7

CAPÍTULO VI

DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 27.- Las órdenes de protección: Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 28.- Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e

intransferibles y podrán ser:

I. De emergencia;

II. Preventivas, y

III. De naturaleza Civil.

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

ARTÍCULO 29.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. Desocupación por el agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;

II. Prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del

domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;

III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde de su seguridad, y

IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

ARTÍCULO 30.- Son órdenes de protección preventivas las siguientes:

I. Retención y guarda de armas de fuego propiedad del Agresor o de alguna institución privada de

seguridad, independientemente si las mismas se encuentran registradas conforme a la normatividad de la materia.

Es aplicable lo anterior a las armas punzocortantes y punzocontundentes que independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima;

II. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;

III. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima;

IV. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la Víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos;

V. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus hijas e hijos;

VI. Auxilio policíaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la Víctima en el momento de solicitar el auxilio, y

VII. Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas.

ARTÍCULO 31.- Corresponderá a las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, otorgar las órdenes emergentes y preventivas de la presente ley, quienes tomarán en consideración:

I. El riesgo o peligro existente;

II. La seguridad de la víctima, y

III. Los elementos con que se cuente.

8 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 1 de febrero de 2007

ARTÍCULO 32.- Son órdenes de protección de naturaleza civil las siguientes:

I. Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;

II. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;

III. Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;

IV. Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias, y

V. Obligación alimentaria provisional e inmediata.

Serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los juzgados civiles que

corresponda.

ARTÍCULO 33.- Corresponde a las autoridades jurisdiccionales competentes valorar las órdenes y la determinación de medidas similares en sus resoluciones o sentencias. Lo anterior con motivo de los juicios o procesos que en materia civil, familiar o penal, se estén ventilando en los tribunales competentes.

ARTÍCULO 34.- Las personas mayores de 12 años de edad podrán solicitar a las autoridades

competentes que los representen en sus solicitudes y acciones, a efecto de que las autoridades

correspondientes puedan de manera oficiosa dar el otorgamiento de las órdenes; quienes sean menores de 12 años, sólo podrán solicitar las órdenes a través de sus representantes legales.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 35.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, se coordinarán para la

integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.

ARTÍCULO 36.- El Sistema se conformará por las y los titulares de:

- I. La Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá;
- II. La Secretaría de Desarrollo Social;
- III. La Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. La Procuraduría General de la República;
- V. La Secretaría de Educación Pública;
- VI. La Secretaría de Salud;
- VII. El Instituto Nacional de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;
- VIII. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- IX. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y
- X. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

ARTÍCULO 37.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema elaborará el proyecto de reglamento para el

funcionamiento del mismo y lo presentará a sus integrantes para su consideración y aprobación en su caso.

Jueves 1 de febrero de 2007 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 9

CAPÍTULO II

DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
- III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;
- IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;
- V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;
- VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

- VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;
- VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;
- IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;
- X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;
- XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;
- XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y
- XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.

ARTÍCULO 39.- El Ejecutivo Federal propondrá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley.

CAPÍTULO III

DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 40.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables.

Sección Primera. De la Federación

ARTÍCULO 41.- Son facultades y obligaciones de la Federación:

- I. Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- II. Formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- 10 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 1 de febrero de 2007
- III. Vigilar el cabal cumplimiento de la presente ley y de los instrumentos internacionales aplicables;
- IV. Elaborar, coordinar y aplicar el Programa a que se refiere la ley, auxiliándose de las demás autoridades encargadas de implementar el presente ordenamiento legal;
- V. Educar en los derechos humanos a las mujeres en su lengua materna;
- VI. Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación;
- VII. Vigilar que los usos y costumbres de toda la sociedad no atenten contra los derechos humanos de las mujeres;
- VIII. Coordinar la creación de Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres;
- IX. Garantizar una adecuada coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres;
- X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales,

- campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;
- XI. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, de manera que sirvan de cauce para lograr la atención integral de las víctimas;
- XII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- XIII. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas;
- XIV. Ejecutar medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos;
- XV. Promover y realizar investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- XVI. Evaluar y considerar la eficacia de las acciones del Programa, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;
- XVII. Rendir un informe anual sobre los avances del Programa, ante el H. Congreso de la Unión;
- XVIII. Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia;
- XIX. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, y
- XX. Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables.

Sección Segunda. De la Secretaría de Gobernación

ARTÍCULO 42.- Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

- I. Presidir el Sistema y declarar la alerta de violencia de género contra las mujeres;
- II. Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- III. Elaborar el Programa en coordinación con las demás autoridades integrantes del Sistema;
- IV. Formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- V. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- VI. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Jueves 1 de febrero de 2007 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 11
- VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
- VIII. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;
- IX. Diseñar, con una visión transversal, la política integral orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;
- X. Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres;
- XI. Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior;

XII. Realizar un Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con

perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

XIII. Difundir a través de diversos medios, los resultados del Sistema y del Programa a los que se refiere esta ley;

XIV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Tercera. De la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 43.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

I. Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia;

II. Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres;

III. Formular la política de desarrollo social del estado considerando el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;

IV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se

encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

V. Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres para su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género;

VI. Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al

mejoramiento del Sistema y del Programa;

VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Cuarta. De la Secretaría de Seguridad Pública

ARTÍCULO 44.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres;

II. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;

III. Integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

IV. Diseñar la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado;

V. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor;

12 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 1 de febrero de 2007

VI. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa que le correspondan;

VII. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres;

VIII. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;

IX. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al

mejoramiento del Sistema y del Programa;

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Quinta. De la Secretaría de Educación Pública

ARTÍCULO 45.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

- I. Definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;
- II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad;
- III. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan el adelanto de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;
- IV. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles. A través de la obtención de becas y otras subvenciones;
- V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;
- VI. Capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- VII. Incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;
- VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;
- IX. Establecer como un requisito de contratación a todo el personal de no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres;
- X. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- XI. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XII. Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- XIII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
- XIV. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;
- XV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- XVI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Jueves 1 de febrero de 2007 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 13

Sección Sexta. De la Secretaría de Salud

ARTÍCULO 46.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

- I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra;
- II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;
- III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de la NOM 190-SSA1-1999: Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar;

- IV. Establecer programas y servicios profesionales y eficaces, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres;
- V. Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- VI. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- VII. Canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres;
- VIII. Mejorar la calidad de la atención, que se preste a las mujeres víctimas;
- IX. Participar activamente, en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley;
- X. Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres;
- XI. Capacitar al personal del sector salud, con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres;
- XII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:
 - a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;
 - b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres;
 - c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;
 - d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres, y
 - e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas.
- XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- XIV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Séptima. De la Procuraduría General de la República

ARTÍCULO 47.- Corresponde a la Procuraduría General de la República:

- I. Promover la formación y especialización de Agentes de la Policía Federal Investigadora, Agentes del Ministerio Público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres;
 - II. Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;
 - III. Dictar las medidas necesarias para que la Víctima reciba atención médica de emergencia;
 - IV. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas;
- 14 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 1 de febrero de 2007
- V. Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención;
 - VI. Proporcionar a las víctimas información objetiva que les permita reconocer su situación;
 - VII. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y garantizar la seguridad de quienes denuncian;
 - VIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
 - IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Octava. Del Instituto Nacional de las Mujeres

ARTÍCULO 48.- Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

- I. Fungir como Secretaría Ejecutiva del Sistema, a través de su titular;
- II. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y

- erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;
- III. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres;
- IV. Colaborar con las instituciones del Sistema en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;
- V. Impulsar la creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia prevista en la ley;
- VI. Canalizar a las víctimas a programas reeducativos integrales que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;
- VII. Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;
- VIII. Difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física de quienes denuncian;
- IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- X. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

Sección Novena. De las Entidades Federativas

ARTÍCULO 49.- Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

- I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente ley;
- III. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema;
- IV. Participar en la elaboración del Programa;
- V. Reforzar a las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas;
- VI. Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema;
- VII. Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa;
- VIII. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida;
- Jueves 1 de febrero de 2007 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 15
- IX. Proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el Programa;
- X. Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;
- XI. Promover programas de información a la población en la materia;
- XII. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores;
- XIII. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta ley;
- XIV. Rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales;
- XV. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

XVI. Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;

XVII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas de dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;

XVIII. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;

XIX. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas;

XX. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la

presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género;

XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XXII. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.

Las autoridades federales, harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación, para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres.

Sección Décima. De los Municipios

ARTÍCULO 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;

II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;

III. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;

IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;

V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

16 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 1 de febrero de 2007

CAPÍTULO IV

DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

ARTÍCULO 51.- Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en:

I. Fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales se les

brinde protección; II. Promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y de servicio, tanto públicas como privadas;

III. Proporcionar a las víctimas, la atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita;

IV. Proporcionar un refugio seguro a las víctimas, y

V. Informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

ARTÍCULO 52.- Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

- I. Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
- II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
- III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- IV. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
- V. Recibir información médica y psicológica;
- VI. Contar con un refugio, mientras lo necesite;
- VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, y
- VIII. En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos.

ARTÍCULO 53.- El Agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando se le determine por mandato de autoridad competente.

CAPÍTULO V

DE LOS REFUGIOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 54.- Corresponde a los refugios, desde la perspectiva de género:

- I. Aplicar el Programa;
- II. Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos;
- III. Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- IV. Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;
- V. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- VI. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en la materia, y
- VII. Todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

ARTÍCULO 55.- Los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.

ARTÍCULO 56.- Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

- I. Hospedaje;
 - II. Alimentación;
- Jueves 1 de febrero de 2007 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 17
- III. Vestido y calzado;
 - IV. Servicio médico;
 - V. Asesoría jurídica;
 - VI. Apoyo psicológico;
 - VII. Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
 - VIII. Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral, y
 - IX. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

ARTÍCULO 57.- La permanencia de las víctimas en los refugios no podrá ser mayor a tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo.

ARTÍCULO 58.- Para efectos del artículo anterior, el personal médico, psicológico y jurídico del refugio evaluará la condición de las víctimas.

ARTÍCULO 59.- En ningún caso se podrá mantener a las víctimas en los refugios en contra de su

voluntad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal emitirá el Reglamento de la ley dentro de los 90 días

siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Sistema Nacional a que se refiere esta ley, se integrará dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El Reglamento del Sistema deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- El Diagnóstico Nacional a que se refiere la fracción XII del artículo 44 de la ley deberá realizarse dentro de los 365 días siguientes a la integración del Sistema.

ARTÍCULO SEXTO.- Los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que se deriven de la presente ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del Ejecutivo Federal, Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, estados y municipios, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, asimismo, no requerirán de estructuras orgánicas adicionales por virtud de los efectos de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres a que refiere la fracción III del artículo 45 deberá integrarse dentro de los 365 días siguientes a la conformación del Sistema.

ARTÍCULO OCTAVO.- En un marco de coordinación, las Legislaturas de los Estados, promoverán las reformas necesarias en la Legislación Local, previstas en las fracciones II y XX del artículo 49, dentro de un término de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.-

Sen. **Manlio Fabio**

Beltrones Rivera, Presidente.- Dip. **Maria Eugenia Jimenez Valenzuela**, Secretaria.-

Sen. **Renán**

Cleominio Zoreda Novelo, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil siete.-

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación,
Francisco Javier Ramírez Acuña.- Rúbrica.